



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA PARA LA IMPLANTACIÓN DE ASCENSORES EN LA ESTACIÓN DE PLAZA ELÍPTICA DE METRO DE MADRID, FINANCIABLE AL 50 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO 2014-2020 FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID

CUADRO RESUMEN

1.-Número de Licitación	6011700168
2.-Órgano de contratación	Consejo de Administración
3.-Responsable del contrato	
Servicio de Obras.	
4.-Régimen de publicidad	
Perfil de Contratante, Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y Anuncio en boletines y diarios oficiales (DOUE, BOE, BOCM).	
5- Naturaleza, objeto y régimen jurídico	
a) Naturaleza: Obras	
b) Objeto del contrato: Trabajos para la implantación de ascensores en la estación de Plaza Elíptica de Metro de Madrid. Las actuaciones incluidas en este contrato podrán ser cofinanciadas al 50 % con cargo al Programa Operativo 2014-2020 FEDER de la Comunidad de Madrid, en concreto con cargo al Eje 4, PI 4.e OE 4.5.1 Fomento de la movilidad urbana sostenible.	
c) Régimen jurídico: En los términos establecidos en la condición 1.5 del presente Pliego de Condiciones Particulares, la preparación y adjudicación de este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y en las Instrucciones Internas de Contratación de Metro de Madrid, S.A, de 13 de septiembre de 2012. En cuanto a la ejecución, efectos y extinción del contrato derivado de la presente licitación, se regirán por lo establecido en las	



citadas Instrucciones Internas, en el contrato, en la documentación contractual y en el derecho privado aplicándose supletoriamente las reglas de Libro IV del TRLCSP en lo que resulten de aplicación.

6- División en lotes

Lote único

7.- Nomenclatura CPV:

45000000-7 Trabajos de construcción

8.- Forma de adjudicación

Precio más bajo.

Fase de determinación final del precio

NO

SÍ

9.- Plazo de ejecución

Diecinueve (19) meses, a contar desde la firma del acta de inicio o de replanteo.

Prórrogas:

El presente contrato no será susceptible de prórroga.

10- Precio del contrato

a) Presupuesto máximo de licitación: 8.066.257,53 € (IVA no incluido)

b) Valor estimado: 8.066.257,53 € (IVA no incluido)



c) Revisión de precios: No procede. El precio permanecerá fijo durante toda la vigencia del contrato.

11.- Sistema de determinación del precio del contrato

Precios unitarios.

12.- Tramitación y procedimiento

a) Tramitación:	Ordinaria
b) Procedimiento:	Abierto

13.- Garantía provisional

Debe constituirse una garantía provisional por importe de 241.987,73 € en los términos expresados en la condición 3.3 de este pliego y conforme al modelo del Anexo V.

Sin perjuicio de que sea adjuntada electrónicamente junto con el resto de documentación de la Carpeta Administrativa de la licitación, la garantía provisional deberá entregarse físicamente, con antelación al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, en la siguiente dirección del Servicio de Licitaciones:

C/ Cavanilles, 58 - 3ª planta 28007 - Madrid

14.- Garantía definitiva

5% del importe de la adjudicación

15.- Garantía complementaria

Se regulará conforme a lo previsto en la condición 10.2 de este Pliego.



16.- Plazo de presentación de ofertas

18 de octubre de 2017 a las 12:00 horas

17.- Comunicaciones por medios electrónicos

a) Contacto para resolución de consultas:

- Correo electrónico: consultas_licitaciones@metromadrid.es
- Teléfono: 91-779 63 79 (Horario de atención: De 9.00 a 14.00)

b) Comunicación a efectos de notificaciones: se deberá adjuntar en la documentación Administrativa el Anexo nº I (Modelo de Notificación de persona de contacto del licitador)

18.- Solvencia económica y financiera

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios que, en al menos uno de los tres últimos ejercicios, iguale o supere la cantidad de 10.188.956,88 €

Estos extremos se acreditarán mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda, considerando que el último ejercicio será aquel para el que esté vencida la obligación de depósito de las cuentas anuales.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En las UTE se contabilizará la suma del volumen de negocios de cada una de sus empresas componentes.

De conformidad con lo previsto en la condición 6.1 del presente pliego, para acreditar el cumplimiento de estos requisitos el licitador deberá aportar **la declaración responsable incluida como Anexo nº VI** indicando que cumple las condiciones establecidas. Posteriormente, y sólo al licitador que haya presentado la mejor oferta se le requerirá la posesión y validez de los documentos exigidos.



La no presentación de la declaración indicada dará lugar a un plazo de subsanación de tres días hábiles a partir de la fecha de su solicitud. En caso de no recibirse la documentación requerida en el plazo señalado, la oferta será excluida del procedimiento.

19.- Solvencia técnica y profesional

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia técnica y profesional:

- a) Deberán presentar una relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, indicando el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras. Las obras ejecutadas se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea una entidad privada, los trabajos se acreditarán mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración del licitador. Para acreditar la solvencia las obras deberán ser similares a las que constituyen el objeto de la presente licitación y cumplir además todos y cada uno de los siguientes requisitos **debiendo justificar que, al menos, uno de los contratos requeridos sea sin cierre de servicio:**

- I. Ejecución de trabajos similares de pantallas, por importe mayor o igual a 500.000 € (pudiendo ser la cuantía total mínima solicitada la suma de hasta dos contratos).
- II. Ejecución de trabajos similares en obras de construcción de galerías de al menos 3 metros de ancho, llevadas a cabo por métodos de excavación manuales (método tradicional de Madrid o Belga, método Alemán), por importe mayor o igual a 500.000 € (pudiendo ser la cuantía total mínima solicitada la suma de hasta dos contratos).
- III. Ejecución de trabajos similares relativos a la implantación de ascensores (obra civil) por importe mayor o igual a 500.000 € (pudiendo ser la cuantía total mínima solicitada la suma de hasta dos contratos).
- IV. Ejecución de trabajos similares relativos a la instalación de ascensores (tareas de mantenimiento o instalación de obra) por importe mayor o igual a 100.000 € (pudiendo ser la cuantía total mínima solicitada la suma de al menos tres



contratos). En el caso de que los trabajos de instalación de ascensores contemplados en el alcance del contrato objeto de esta licitación no vayan a ser realizados directamente por el licitador y requieran ser subcontratados, será la empresa subcontratista quien deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en este punto, mediante certificados en los que se hayan realizado tareas de mantenimiento o instalación de obra relacionadas con las tareas objeto de subcontratación.

- V. Ejecución de trabajos relativos a la arquitectura en estaciones ferroviarios por importe mayor o igual a 300.000 € (pudiendo ser la cuantía total mínima solicitada la suma de hasta dos contratos).

El cumplimiento de las condiciones de experiencia se deducirá, exclusivamente, de la documentación presentada, sin perjuicio de la facultad de Metro de Madrid, S.A. de hacer las comprobaciones que procedan.

Las calificaciones por experiencia contempladas en los apartados precedentes, de que sea merecedora una agrupación de empresas por sus actividades anteriores, se podrán hacer extensivas a las empresas individuales que la hayan integrado. Las empresas, cuando hagan valer la experiencia adquirida en agrupaciones, presentarán una declaración de su participación, comprometiéndose, en caso de ser adjudicataria, a documentarla y justificarla fehacientemente a requerimiento de Metro de Madrid, S.A., procediéndose a la resolución del contrato, con pérdida de la garantía, en caso de no poder hacerlo.

- b) El Licitador deberá disponer del Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el que conste que está clasificado en
- Grupo A: Movimiento de tierras y perforaciones.
 - Subgrupo 1: Desmontes y Vaciados.
Categoría 5 (igual a categoría F)
 - Subgrupo 4: Pozos y galerías
Categoría 5 (igual a categoría F)
 - Subgrupo 5: Túneles
Categoría 5 (igual a categoría F)

 - Grupo B: Puentes, viaductos, y grandes estructuras.
 - Subgrupo 2: De hormigón armado.
Categoría 5 (igual a categoría F)
 - Subgrupo 4: Metálicos
Categoría 5 (igual a categoría F)



- Grupo C: Edificaciones.
 - Subgrupo 1: Demoliciones.
Categoría 2 (igual a categoría C)
 - Subgrupo 4: Albañilería, revocos y revestidos
Categoría 3 (igual a categoría D)
 - Subgrupo 6: Pavimentos, solados y alicatados
Categoría 2 (igual a categoría C)
 - Subgrupo 7: Aislamientos e impermeabilizaciones
Categoría 3 (igual a categoría D)
 - Subgrupo 9: Carpintería metálica
Categoría 2 (igual a categoría C)

- Grupo I: Instalaciones Eléctricas.
 - Subgrupo 1: Alumbrados, iluminaciones y balizamientos
Categoría 3 (igual a categoría D)
 - Subgrupo 5: Centros de transformación y distribución de alta tensión.
Categoría 3 (igual a categoría D)
 - Subgrupo 6: Distribución en baja tensión.
Categoría 3 (igual a categoría D)
 - Subgrupo 7: Telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas.
Categoría 3 (igual a categoría D)

- Grupo J: Instalaciones Mecánicas
 - Subgrupo 1: Elevadoras o transportadoras.
Categoría 4 (igual a categoría E)

- Grupo K: Especiales
 - Subgrupo 2: Sondeos, inyecciones y pilotajes
Categoría 4 (igual a categoría E)
 - Subgrupo 9: Instalaciones contra incendios.
Categoría 2 (igual a categoría C)

En el caso de que los trabajos de instalaciones eléctricas, mecánicas o contra incendios no vayan a ser realizados directamente por el licitador y requieran ser subcontratados, será la empresa subcontratista quien deberá acreditar el cumplimiento de la clasificación exigida en este punto.

El licitador deberá presentar una Declaración Responsable sobre la vigencia de los datos exigibles para la obtención de la clasificación y su mantenimiento en la fecha de la



presentación de la oferta, según el modelo que se adjunta como Anexo VIII en este pliego.

De conformidad con lo previsto en la condición 6.1 del presente pliego, para acreditar el cumplimiento de estos requisitos el licitador deberá aportar **la declaración responsable incluida como Anexo nº VI**, indicando que cumple las condiciones establecidas. Posteriormente, y sólo al licitador que haya presentado la mejor oferta se le requerirá la posesión y validez de los documentos exigidos.

La no presentación de la declaración indicada dará lugar a un plazo de subsanación de tres días hábiles a partir de la fecha de su solicitud. En caso de no recibirse la documentación requerida en el plazo señalado, la oferta será excluida del procedimiento.

20.- Adscripción de medios materiales y/o humanos

a) Medios humanos:

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de adscripción de medios humanos:

- a) Un Jefe de Obra con titulación superior de la rama de construcción, con dedicación a tiempo completo y experiencia mínima de 10 años en obras similares.
- b) Dos Encargados de Obra con dedicación a tiempo completo y con experiencia de 10 años en trabajos de obra civil y/o arquitectura similares.
- c) Acreditar la disposición para la ejecución de la obra de al menos un trabajador "cualificado" conforme al Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente a riesgo eléctrico, ya sea éste personal propio o subcontratado.

Las titulaciones académicas y profesionales habrán de ser, necesariamente, españolas, o estar homologadas en el ámbito de la Unión Europea. Se incluirá Currículum de cada una de las personas asignadas del personal técnico y mandos intermedios en el que se indique la experiencia, titulaciones, etc., necesarios para la perfecta ejecución de las tareas encomendadas.

b) Medios materiales:

- b1) El licitador ha de presentar una declaración responsable en donde manifieste que dispondrá de los medios auxiliares precisos, es decir, pértigas y verificadores de tensión, al inicio del contrato.
- b2) El licitador presentará los certificados que avalen la capacidad de disposición de los vehículos auxiliares (propios o subcontratados) para poder acometer los trabajos



objeto del contrato.

El licitador deberá presentar dos bloques documentales:

1.-Documentación técnica de los vehículos auxiliares presentados (propios o subcontratados) para acometer los trabajos objeto del Contrato, incluyendo, al menos, la información siguiente:

- Gálibo estático.
- Ficha técnica que deberá contener información mínima sobre el tipo de vehículo, longitud total, altura y anchura máxima, número de ejes y distancia entre los mismos.
- Plan de mantenimiento.

2.-Declaración Responsable de que los vehículos y los conductores, al inicio del Contrato, estarán homologados a circular por la red de Metro de Madrid según la Norma Técnica Nº 927 "Condiciones de autorización para la circulación por la Red de Metro de Madrid de los vehículos auxiliares propiedad de empresas contratistas", en el momento del inicio del contrato.

En la oferta SÓLO se podrán presentar vehículos auxiliares que cumplan los requisitos dimensionales máximos indicados en los documentos "Gálibo estático en alineación recta" para líneas de gálibo a.

Ambos documentos estarán a disposición de los Contratistas que lo requieran o se podrán consultar a través de la página web:

http://www.metromadrid.es/es/acceso_proveedores/licitaciones/HOMOLOGACIxn.html

A continuación se indican los vehículos auxiliares que se consideran imprescindibles para dicho contrato:

- Dresina con grúa o camión con grúa.
- Vagón compatible con el vehículo tractor presentado anteriormente.

En el caso de resultar adjudicatario y no disponer de conductores homologados, se deberá realizar de manera inmediata la formación correspondiente a los conductores de los citados vehículos, a fin de que dispongan de la autorización de circulación por la Red de Metro de Madrid. El coste de esta homologación, que gestiona Metro de Madrid, tiene una valoración aproximada de 800 €, y correrá por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con lo previsto en la condición 6.1 del presente pliego, para acreditar el cumplimiento de estos requisitos el licitador deberá aportar para la fase de presentación de ofertas **la declaración responsable incluida como Anexo nº VI**, indicando que cumple las condiciones establecidas. Posteriormente, y sólo al licitador que haya presentado la mejor



oferta se le requerirá la posesión y validez de los documentos exigidos.

La no presentación de la declaración indicada dará lugar a un plazo de subsanación de tres días hábiles a partir de la fecha de su solicitud. En caso de no recibirse la documentación requerida en el plazo señalado, la oferta será excluida del procedimiento.

21.- Contenido mínimo de la oferta técnica

Se considerarán contenido mínimo de la oferta técnica los puntos 1.1, 1.2, 1.3 descritos en el apartado 22 de este cuadro resumen. **La no inclusión de los documentos supondrá la exclusión de la oferta en el presente proceso de licitación.**

Para el caso de existir subcontratación, deberá presentar lo requerido en el apartado 27 de este cuadro resumen. La ausencia de la información solicitada para la subcontratación será motivo de exclusión de la oferta.

22.- Valoración técnica

a) Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor (valoración técnica)

La oferta técnica deberá presentarse respetando el orden de los criterios de valoración técnica establecidos en este apartado.

OFERTA TÉCNICA:.....80 PUNTOS

El desglose de los criterios que se emplearán y su puntuación, serán los siguientes:

1.- MEMORIA Y ESTUDIO DE LA OBRA..... 50 puntos

1.1. Memoria del proceso constructivo y organización de los trabajos:

Exposición del planteamiento de ejecución de la obra, fases, logística y organización, en general..... 25 puntos

- Se valorará con 0 puntos si la información es incompleta o incoherente tanto en el ámbito de obra civil como de las instalaciones objeto de actuación.
- Se valorará con 15 puntos si la información se ajusta a lo indicado en Proyecto.
- Se valorará con 25 puntos si se complementa lo indicado en el proyecto y esta información se expone de forma detallada, clara y coherente.



1.2. Afección de las obras a Metro de Madrid:

Relación de las afecciones previstas como consecuencia de la obra, valorándose positivamente su minimización.....15 puntos

- Se valorará con 0 puntos si la información es incompleta o incoherente tanto en el ámbito de obra civil como de las instalaciones objeto de actuación.
- Se valorará con 8 puntos si se incluye una relación de afecciones.
- Se valorará con 15 puntos si se incluye una relación de afecciones y una propuesta válida y coherente de su minimización.

1.3. Plan de Obra: Diagrama de Gantt por actividad y/o fases de obra..... 5 puntos

- Se valorará con 0 puntos si la información es incompleta o incoherente tanto en el ámbito de obra civil como de las instalaciones objeto de actuación.
- Se valorará con 5 puntos si incluye la información y ésta es detallada, clara y coherente.

1.4. Mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en el pliego de prescripciones técnicas que en ningún caso supondrán un aumento en el presupuesto base de licitación.....5 puntos.

- Se valorará con 0 puntos si no incluye la información o si ésta es incompleta o incoherente.
- Se valorará con 5 puntos si incluye la información, es detallada y coherente y suponen una mejora evidente y relevante para la obra de implantación de ascensores.

2.- MEDIOS HUMANOS ADSCRITOS A LA OBRA..... 20 puntos

2.1. Organigrama de obra: Se valorará el organigrama propuesto para la ejecución de los trabajos, así como la indicación de la disponibilidad de los recursos, su cualificación y experiencia en obras similares..... 15 puntos

- Se valorará con 0 puntos si no incluye la información, si ésta resulta incompleta, incoherente o incluye sólo el personal mínimo del apartado 20 de este Cuadro Resumen.
- Se valorará con 12 puntos si se indica un Organigrama que supere lo solicitado en el apartado 20.
- Se valorará con 15 puntos si se indica un Organigrama que supere lo solicitado en el apartado 20 y que además el Jefe y los Encargados de Obra tengan 5 años o más de



experiencia demostrable en obras similares ejecutadas en entidades ferroviarias sin cierre de servicio.

2.2. Oficina técnica de apoyo a la obra: Se valorará la disponibilidad de una oficina técnica de apoyo a la obra, su composición y características..... 5 puntos

- Se valorará con 0 puntos si no dispone o no incluye la información.
- Se valorará con 5 puntos si posee, se indica y se ajusta a las necesidades de la obra.

3.- COLABORADORES Y SUMINISTROS..... 10 puntos

Se valorará la relación de colaboraciones necesarias para la ejecución de los trabajos (según el proceso constructivo propuesto, se detallará si los trabajos se realizarán con personal propio o con personal de empresas especializadas, detallando en ambos casos la experiencia demostrable del personal). Se valorará la relación de los suministros necesarios, las empresas que los proporcionaran y la logística empleada.

- Se valorará con 0 puntos si no incluye la información, si ésta es incompleta o incoherente.
- Se valorará con 6 puntos si se indica la ejecución con medios propios o colaboraciones y suministros necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Se valorará con 10 puntos si se indica la ejecución con medios propios o relación de colaboraciones y suministros necesarios para la ejecución de los trabajos y poseen y se indica la experiencia de los mismos en obras similares.

b) Límite de suficiencia técnica

Las ofertas técnicas que igualen o superen (\geq) los **50 puntos** serán calificadas como **APTAS O TÉCNICAMENTE ACEPTABLES**.

Todas las ofertas que superan la fase de suficiencia técnica pasarán a la fase de valoración económica en igualdad de condiciones y sin un orden de prelación determinado.

23.- Criterios de valoración evaluables mediante fórmulas (valoración económica)

Criterio único: precio.

Los precios unitarios ofertados en cada una de las unidades no podrán superar el precio unitario base de referencia del presupuesto anejo al Proyecto.



24.- Admisibilidad de variantes

No procede

25.- Forma de pago

Mediante certificación de los trabajos efectuados.

26.- Abonos a cuenta

No procede

27.- Subcontratación y cesión

a) Subcontratación:

La subcontratación quedará sujeta a los términos dispuestos en el artículo 87 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Porcentaje máximo que el contratista está autorizado a subcontratar: 60%.

Dentro de la documentación técnica a entregar de acuerdo con lo especificado en el apartado 21 de este Pliego, será necesario indicar el nombre de las empresas con las que se va a subcontratar la realización de los trabajos de instalación de ascensores o en su caso, del resto de instalaciones objeto de reforma contemplados en el alcance del contrato objeto de esta licitación. Adicionalmente, se deberá aportar una carta de compromiso formal entre el licitador y el subcontratista, en la que se manifieste el acuerdo para la realización de los trabajos a subcontratar, en el caso de que el licitador sea adjudicatario.

b) Cesión: se regula en la condición 11.17 de este Pliego.

28.- Plazo de garantía

Dos (2) años, a contar desde la entrega del acta de recepción de la obra.



29.- Plazo de adjudicación

Máximo 6 meses desde la presentación de la oferta

30.- Modificación del contrato

No se prevén modificaciones fuera de lo establecido en la condición 11.18 de este Pliego.

31.- Causas adicionales de resolución de contrato

No Procede

32.- Penalizaciones

NO

SÍ

Por demora:

Éstas se gradúan con respecto al importe de adjudicación de la obra con arreglo a la siguiente escala:

Importe de adjudicación €	Tanto por mil por día natural de demora
De 300.001 a 3.000.000	0,5
De 3.000.001 en adelante	0,2

Si las penalizaciones por demora alcanzaran el diez por ciento (10%) del importe total del Contrato, METRO podrá proceder a la resolución del mismo.

En el caso que los trabajos contratados tengan hitos de cumplimiento las penalizaciones por incumplimiento de cada hito no serán acumulables entre sí, es decir no se arrastrará el retraso de un hito a otro, de forma que cada hito tendrá su propia penalización.

Los precios referidos en este apartado se entenderán como precios de ejecución con deducción del IVA. Los días de demora se entenderán como días naturales.



33.- Subrogación de personal

No procede.

34.- Seguros

Se regula conforme a lo previsto en la condición 10.3 de este pliego.

35.- Importe máximo estimado de los gastos de publicación de la licitación

Importe máximo: 6.000 euros

36.- Requisitos económicos para el acceso a pliegos

No procede.

37.- Condiciones especiales de ejecución

El adjudicatario de esta licitación, o cualquier empresa subcontratada por éste, o cualquiera de las empresas pertenecientes al mismo grupo de sociedades de cualquiera de ellas no podrá ser adjudicatario o subcontratista, ni de la redacción del proyecto o partes del mismo, ni del servicio de control de la seguridad de la infraestructura, inspección, vigilancia y control de calidad de la obra de implantación de ascensores en la estación de Plaza Elíptica.



38.- Índice de la documentación administrativa:

La Documentación administrativa deberá presentarse en uno a varios archivos con un formato que garantice la inalterabilidad (preferiblemente PDF)

Dicha documentación deberá estar paginada, al igual que su índice, que deberá respetar el contenido, orden y numeración que se indica a continuación:

1.- CAPACIDAD DE OBRAR Y PROHIBICIONES DE CONTRATAR, SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA, SOLVENCIA TÉCNICO PROFESIONAL:

- 1.1 Declaración Responsable (con el contenido de la Condición 6.1 a).
- 1.2 Compromiso Constitución de UT.E. (en su caso)
- 1.3 Documentación de preferencia en la adjudicación (en su caso)

2.- CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

- 2.1. ANEXO I, Notificación de persona de contacto del licitador.

3.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

- 3.1. ANEXO II, Declaración responsable de pertenencia a grupo empresarial.

4.- GARANTÍA PROVISIONAL

- 4.1 Garantía provisional, conforme al Modelo del Anexo V.

Fecha: 7 de septiembre de 2017.



INDICE

1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO	18
2. FORMA, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	19
3. REQUISITOS PREVIOS DE LOS LICITADORES	20
4. ANUNCIO DE LA LICITACIÓN	22
5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.....	22
6. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	25
7. PLAZO DE PRESENTACIÓN	29
8. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	29
9. ADJUDICACIÓN NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD	30
10. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	40
11. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	44
12. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	55
13. RESPONSABILIDAD Y PENALIZACIONES POR DEFECTOS EN LA EJECUCIÓN	55
14. GARANTÍA DE LA EJECUCIÓN PRESTADA	56
15. OBLIGACIONES DE METRO.....	56
16. FACULTADES DE METRO.....	60
17. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO	60
18. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS	62
19. CONFIDENCIALIDAD.....	63
20. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	63
21. SUMISIÓN A FUERO	65



PLIEGO CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO

1.1. NÚMERO DE LICITACIÓN

El indicado en el apartado 1 del Cuadro Resumen del presente pliego

1.2. OBJETO DEL CONTRATO

1.2.1.- Descripción:

El indicado en el apartado 5 del Cuadro Resumen del presente pliego, sin perjuicio de que el detalle, las características y la forma de hacer efectiva la ejecución de la obra o instalación, serán los que se establecen en el "Pliego de Prescripciones Técnicas".

1.2.2.- División en lotes:

El indicado en el apartado 6 del Cuadro Resumen del presente pliego.

1.2.3.- Plazo de ejecución:

El indicado en el punto 9 del Cuadro Resumen del presente Pliego.

1.3. RÉGIMEN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO DEL CONTRATO

Presupuesto máximo de licitación: (apartado 10.a) del cuadro resumen). Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente en la materia, son de cuenta del Adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El valor estimado del contrato, asciende a la cantidad que se indica en el apartado 10.b) del Cuadro Resumen, sin incluir el IVA, y corresponde a la totalidad del período previsto para la ejecución del contrato, incluida su modificación, si se produjera.

Su valor será calculado de conformidad con la Instrucción 9ª de Las Instrucciones Internas de Contratación de Metro.

El importe final de la obra o instalación y su desglose, si procede, será el que se especifique en el correspondiente contrato.

1.4. CLASE DE TRAMITACIÓN

La señalada en el apartado 12 del Cuadro Resumen del presente pliego.

1.5. NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO



Los contratos adjudicados por METRO tienen la consideración de contratos privados, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción 5ª de las Instrucciones Internas de contratación de Metro y en el artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Los efectos y extinción del contrato resultante de la presenta licitación se regirán por lo dispuesto en el mismo y en todo lo que no contradiga el presente pliego de condiciones particulares, por el pliego de prescripciones técnicas, por la oferta del licitador que resulte adjudicatario, unida con sus pertinentes aclaraciones si las hubiere.

De conformidad con lo establecido en las Instrucciones de Contratación de METRO, además de por las propias Instrucciones, la preparación y adjudicación de los contratos que celebre METRO se regirán por:

- La Ley 31/2007 de 30 de octubre Sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía los Transportes y los Servicios Postales (en adelante LCSE), cuando se trate de contratos obras, cuyo valor estimado sea igual o superior a 5.225.000 euros.
- Lo señalado en la Disposición Adicional Octava del TRLCSP, sus disposiciones de desarrollo y las Instrucciones Internas de Contratación de Metro, aplicándose con carácter supletorio las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, cuando se trate de contratos de obras, cuyo valor estimado sea inferior a 5.225.000 euros.

En cuanto a su ejecución, efectos y extinción, los contratos de METRO se regirán por el derecho privado y la documentación contractual. Supletoriamente se aplicarán las reglas de Libro IV del TRLCSP en lo que resulten de aplicación.

Las mencionadas instrucciones pueden consultarse en el siguiente enlace del Perfil de contratante de la web de METRO: [Acceso a las Instrucciones Internas de Contratación de Metro de Madrid \(351.38 Kb\)](#)

1.6 DESISTIMIENTO DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN

Metro de Madrid podrá, con anterioridad a la adjudicación del contrato, desistir del procedimiento de adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los licitadores y publicándolo en todo caso en el Perfil de Contratante y en el Portal de contratación Pública de la Comunidad de Madrid, así como en los distintos boletines oficiales, cuando corresponda.

2. FORMA, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, según lo establecido en el punto b)



del apartado 12 del Cuadro Resumen del presente Pliego.

METRO acordará la adjudicación basada en los criterios que se definen y ponderan, en los apartados 22 y 23 del Cuadro Resumen de este pliego, distinguiéndose los criterios no evaluables mediante fórmulas de aquellos otros que sí lo son, de conformidad con lo dispuesto en dichos apartados.

Con carácter general se establecerá un límite de suficiencia técnica, cuyo valor se establece en el apartado 22 del cuadro resumen de este pliego, de tal forma que, valorada la oferta técnica de los licitadores, pasarán a la siguiente fase (valoración de la oferta económica) únicamente aquellas ofertas que cumplan los criterios mínimos de suficiencia técnica exigidos para la contratación.

3. REQUISITOS PREVIOS DE LOS LICITADORES

3.1. REQUISITOS GENERALES DE CARÁCTER JURÍDICO

Los candidatos o licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social. En el supuesto de tratarse de trabajadores autónomos deberán acreditar estar dado de alta en el Impuesto de Actividades económicas en la actividad correspondiente al objeto del contrato, aportando también fotocopia del D.N.I. o documento que lo sustituya.

Los documentos que acreditan el cumplimiento de estos requisitos se detallan en el apartado 9.1.3 de este pliego.

Los candidatos o los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación del contrato. Para acreditar tal circunstancia deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

La comprobación de los requisitos se efectuará por METRO al examinar la documentación administrativa requerida, sin perjuicio del derecho de METRO de Madrid a hacerlo en cualquier otro momento previo o posterior a la adjudicación del contrato.

3.2. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.

La admisión del candidato requerirá la previa acreditación de la capacidad económica y financiera y técnica o profesional necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos requeridos en los apartados 18, 19 y 20 del Cuadro



Resumen del presente pliego. Metro verificará el cumplimiento de estos requisitos del candidato, con base en la documentación que, según los casos, debe incluirse con esta finalidad en la documentación administrativa de su oferta

En los contratos para los que se exija la clasificación, como requisito de capacidad económica, financiera y técnica o profesional, la misma se acreditará mediante la documentación exigida en el apartado 19 del Cuadro Resumen.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

3.3. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL

Si así se indicara en el apartado 13 del cuadro resumen de este Pliego, los licitadores prestarán una garantía provisional que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación y formalización del contrato, así como del cumplimiento de las obligaciones que el artículo 151.2 del TRLCSP impone al licitador que resulte adjudicatario del contrato.

Sin perjuicio de que sea adjuntada electrónicamente junto con el resto de documentación de la Carpeta administrativa de la licitación, la garantía provisional deberá entregarse físicamente, con antelación al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, y según el modelo que se adjunta como Anexo V en la siguiente dirección del Área de Contratación y Contratos Corporativos:

C/ Cavanilles, 58 – 3ª planta
28007 - Madrid

En el caso de uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el mencionado apartado 13 del cuadro resumen y garantice solidariamente a todos los interesados de la unión temporal.

Cualquiera que sea la forma en que se otorgue la garantía, ésta se constituirá a disposición de METRO y será equivalente al 3 % del presupuesto máximo de licitación, sin IVA, establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen, para el lote o lotes a los que concurra.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores después de la formalización del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

3.4 PAGO ANTICIPADO PARA RETIRADA DE DOCUMENTACIÓN

METRO se reserva el derecho de, en función de la información contenida en la documentación técnica de la licitación o la confidencialidad que sea conveniente guardar, solicitar un pago anticipado para la retirada de la documentación de la licitación.

Las condiciones establecidas para dicha retirada serán las establecidas en el apartado 36 del Cuadro Resumen.

3.5. CONTACTO PARA RESOLUCIÓN DE CONSULTAS Y COMUNICACIONES SOBRE LA LICITACIÓN

Se admitirán notificaciones y comunicaciones sobre las licitaciones por los medios establecidos en el apartado 17 del cuadro resumen.

Se solicita a los licitadores que, a efectos de recibir las notificaciones derivadas de este procedimiento, indiquen en sus proposiciones, y dentro de la Carpeta de Documentación Administrativa, una dirección de correo electrónico, conforme al Modelo que se adjunta Anexo I.

Esta dirección debe pertenecer a alguna persona de contacto de la empresa dada de alta en la Aplicación informática de presentación de ofertas SRM. Para ser persona de contacto incluida en dicha Aplicación, deberá cumplimentar los datos que figuran en el siguiente enlace del perfil de contratante de la web de METRO:

[Acceso SRM](#)

Opción 1-Solicitud de acceso:

[https://srm.metromadrid.es/sap/bc/gui/sap/its/zsrm_petiusum/!](https://srm.metromadrid.es/sap/bc/gui/sap/its/zsrm_petiusum/)

4. ANUNCIO DE LA LICITACIÓN

En caso de que así se establezca en el apartado 4 del Cuadro Resumen Metro publicará la licitación, además de en el Perfil de Contratante y Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en los distintos boletines y diarios oficiales, corriendo el adjudicatario con dichos gastos de publicidad conforme a lo establecido en el apartado 35 de dicho cuadro resumen.

5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

licitación, si procede, y en cualquier caso en el Perfil de Contratante de METRO http://www.metromadrid.es/es/acceso_proveedores/index.html, donde se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este Contrato.

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los Pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación mínima de 5 días hábiles completos respecto a la fecha recogida en el apartado 16 del cuadro resumen del presente pliego. Metro facilitará la información requerida, si procediera, preferentemente con una antelación mínima de 3 días hábiles completos respecto a la fecha de presentación de ofertas anteriormente referida

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otros Empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del contenido de este Pliego y del de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato, sin salvedad alguna.

METRO dispone de una Aplicación informática para la gestión de las licitaciones denominada SRM (Supplier Relationship Management) a través de la cual se accede para la retirada de los pliegos y resto de documentación que componen la licitación y desde la que, posteriormente, se presentan las ofertas.

Para participar en una licitación es imprescindible que el interesado manifieste interés a través del formulario habilitado al efecto en el Perfil de contratante de la página web de METRO (metromadrid.es / perfil de contratante / Comunicaciones con el Servicio de Contratación / Manifestar interés en participar en licitación: [Manifestar interés en participar en Licitación](#))

Una vez realizado este trámite, el interesado quedará incluido automáticamente en la Aplicación SRM, pudiendo acceder a la descarga de pliegos y posterior presentación de ofertas a través de las personas de contacto que designe mediante el siguiente enlace: [Metromadrid.es / perfil de contratante / descarga pliegos/presentar oferta / Acceso SRM](#))

De las personas de contacto que la empresa dé de alta a través de la *Opción 1-Solicitud de acceso*, al menos una debe disponer de Certificado de firma digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), DNI electrónico o Certificado de Camerfirma, ya que sólo esa persona podrá acceder a la Aplicación SRM para descargar los pliegos o presentar oferta. Tanto el Certificado de firma digital como el DNI electrónico se validan y registran en la *Opción 2-Registro de certificado*, pudiendo acceder a SRM directamente a través de la *Opción 3-Entrada a la Aplicación*. Este proceso se exige con el fin de validar la identidad de la persona que accede a la Aplicación SRM.

Tan solo podrá accederse a la Aplicación SRM desde aquel ordenador que tenga instalado el Certificado de firma digital de la persona de contacto dada de alta o que tenga



habilitado el acceso mediante DNI electrónico.

En el siguiente enlace se encuentra disponible una Tabla con información relativa a la compatibilidad de la Aplicación SRM con distintos navegadores y sistemas operativos: http://www.metromadrid.es/es/acceso_proveedores/Presentar_Ofertas/index.html

Las ofertas se presentarán, en todos los casos, salvo fallos en la red de comunicaciones, en formato electrónico a través de esta Aplicación SRM, antes de la fecha y hora que se indican en el apartado 16 del cuadro resumen de este pliego.

Para el supuesto de que se produzcan fallos en la red de comunicaciones y estos sean probados, se dará acceso a los interesados a la aplicación informática facilitando número de usuario y password, en la sede de METRO (Área de Contratación) sita en calle Cavanilles, 58, 3ª planta (28007-Madrid).

Toda la documentación ha de presentarse en forma de un único fichero informático, para cada uno de los espacios más abajo indicados, no superior a 30 Mb, salvo excepciones justificadas por el tamaño de los archivos. En este último caso se admitirá el menor número de ficheros necesarios para poder presentar la Oferta completa. La información deberá estar en un formato que garantice la inalterabilidad (PDF, JPG, TIFF, etc.) o en su defecto estar protegido por alguna contraseña.

Para presentar las propuestas la Empresa oferente dispondrá de tres espacios diferenciados denominados:

- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- OFERTA TÉCNICA
- OFERTA ECONÓMICA

En estos espacios se deberá adjuntar en cualquiera de los formatos indicados en esta Condición toda la información requerida. Además, la oferta económica y el plazo se deberán cumplimentar en los campos habilitados al efecto en la Aplicación SRM. Para el caso de no ser necesario cumplimentar el campo "plazo", se puede insertar cualquier valor o un guion.

Si el licitador no oferta a un lote determinado, deberá igualmente cumplimentar el campo plazo de ese lote mediante cualquier valor (o un guión) en el espacio reservado a dicha información.

No se admitirán ofertas verbales, telefónicas, por fax, correo electrónico, etc. Solo se admitirán las ofertas que se hayan recibido de forma íntegra y completa en la fecha y hora establecida. Las solicitudes, ofertas, escritos, etc., presentados por los licitadores extemporáneamente, o en lugar distinto del indicado, no serán tenidas en cuenta, quedando excluidas del procedimiento.

Las solicitudes, ofertas, escritos, etc., presentados por los licitadores



extemporáneamente, o en lugar distinto del indicado, no serán tenidas en cuenta, quedando excluidas del procedimiento.

Se recomienda introducir, con la antelación suficiente al vencimiento de la presentación de Ofertas en la Aplicación Informática SRM, tanto la documentación solicitada como el contenido de la Oferta, pues el tiempo necesario de transferencia de datos por las líneas públicas de comunicaciones, está directamente relacionado con el ancho de banda disponible y el rendimiento en la subida de datos.

A efectos meramente informativos, la Aplicación SRM mostrará en la parte superior derecha, durante el proceso de introducción de las ofertas, un reloj con la fecha y hora del sistema.

METRO no garantiza dar respuesta a cuestiones técnicas relacionadas con el uso de aplicación SRM si estas no son realizadas al menos con 24 horas de antelación al plazo de presentación de ofertas.

Les indicamos que, una vez depositados todos los documentos en las diferentes carpetas de la Aplicación SRM (Administrativa, Técnica y Económica) y cumplimentados los campos Precio y Plazo, **es imprescindible que den al botón ENVIAR para que la oferta sea recibida correctamente.** Al ENVIAR la oferta, aparecerá un mensaje de que la oferta ha sido enviada y en unos instantes recibirán confirmación por correo electrónico de que se ha enviado correctamente.

6. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

La presentación de la proposición supone, por parte del licitador, la aceptación incondicional del contenido de este Pliego y del de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato, sin salvedad alguna.

La documentación deberá presentarse en castellano.

6.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

La Documentación Administrativa a insertar en la aplicación informática, deberá incluir, en uno a varios ficheros informáticos, no debiendo ser ninguno de ellos superior a 30 Mb, con cualquiera de los formatos indicados en la Condición anterior, la siguiente documentación:

- a) Una **declaración responsable**, firmada por el representante legal, en la que manifieste:
 - Que el licitador no está incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la



Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

- Que el licitador se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid y, si las tiene, están garantizadas.
- Que el licitador cumple con los requisitos de capacidad de obrar y representación precisos para participar en la presente licitación.
- Que el licitador cumple con los requisitos de solvencia económica y financiera recogidos en el apartado 18 del cuadro resumen.
- Que el licitador cumple con los requisitos de solvencia técnica y profesional recogidos en el apartado 19 del cuadro resumen.
- Que el licitador cumple con los requisitos de adscripción de medios materiales y/o humanos que, en su caso, se hayan podido fijar en el apartado 20 del cuadro resumen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.5 TRLCSP, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con METRO será el de finalización del plazo de presentación de ofertas.

- b) **Unión Temporal de Empresas (U.T.E.):** Para el caso de licitadores que concurren agrupados en UTE, deberá aportarse un compromiso solidario de constitución en el que se indicará: los nombres y circunstancias de los que constituyan la UTE; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Las empresas que concurren en UTE deberán cumplimentar igualmente la declaración responsable en los términos y con los requisitos y consecuencias señalados en el apartado anterior.

- c) **Preferencia en la adjudicación:** En caso de ser necesario, a los efectos de resolver posibles empates entre las distintas proposiciones y de conformidad con los apartados nº 9.1.1 y 9.1.2 del presente Pliego acudir al criterio disponer en plantilla de un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, las empresas deberán aportar tales Certificados en este apartado de Documentación Administrativa, no siendo admisible la acreditación de tales circunstancias en un momento posterior



Si varias empresas acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

A efectos de aplicación de esta circunstancia, los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante un certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores con discapacidad en plantilla, y los documentos de cotización a la Seguridad Social.

6.2.- PROPOSICIÓN TÉCNICA

Cuando así se exija en el apartado 21 del cuadro resumen, los licitadores deberán incluir su oferta técnica, adecuada a los requisitos que, en su caso, se especifiquen en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Dicha oferta deberá incluir en uno o varios ficheros informáticos, no debiendo ser ninguno de ellos superior a 30 Mb, y con cualquiera de los formatos indicados en la condición 5 de este pliego, la documentación que estime por conveniente, en orden a demostrar la perfecta comprensión, contenido y alcance del servicio a prestar, los métodos a emplear y su capacitación técnica.

Deberá incluir necesariamente, en caso de que se indiquen, todos los documentos determinados en el apartado 21 del Cuadro Resumen. Dichos documentos, presentados por separado, habrán de encabezarse con letras mayúsculas con idéntico título a aquel con el que se denominan en dicho punto del Cuadro Resumen.

Competerá a cada licitador formular, recoger y exponer en el respectivo documento la información que se requiera de forma expresa o aportar cualesquiera otras que estime o considere necesarias para permitir calificar los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas que se fijan en el repetido punto 22 del Cuadro Resumen.

Asimismo, si así se requiere en el apartado 27 del Cuadro Resumen de este pliego, se incluirá la indicación de la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su porcentaje, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vayan a encomendar su realización.

Todos los documentos deberán ir firmados por el licitador, implicando que asume la veracidad de su contenido, reservándose METRO la facultad de comprobar en cualquier momento dicha veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, por sí misma o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

Será excluida de la licitación aquella proposición que no incluya los documentos indicados como contenido mínimo en el apartado 21 del cuadro resumen, así como aquella



proposición respecto de la cual, a la vista de los documentos justificativos de los criterios sujetos a juicio de valor establecidos en el apartado 22 del cuadro resumen y de los requerimientos del Pliego de prescripciones técnicas, se aprecie la inviabilidad de la oferta técnica.

6.3.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La oferta económica firmada se ajustará al modelo incluido como Anexo III de este pliego, desglosándose en hoja aparte, si procediera, el importe de la oferta y los precios unitarios sin IVA, según se establece en dicho modelo.

Asimismo, la proposición deberá ir firmada en todas sus páginas si las hubiere, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que METRO estime fundamental para considerar la oferta. Tanto la proposición económica presentada como su desglose, si procede incluirlo, deberán entregarse debidamente firmadas y selladas.

El candidato presentará una sola proposición y ésta contendrá una única oferta.

Si el contrato se divide en lotes, el licitador podrá ofertar por uno, por varios o por la totalidad de los lotes en función de lo indicado al respecto en el apartado 6 del Cuadro Resumen, conforme al presupuesto de licitación establecido para cada uno de ellos en el apartado 10 de dicho cuadro resumen.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto máximo de licitación, vulnerase las condiciones establecidas en el apartado 23 del cuadro resumen, en anexo III del presente pliego o en el archivo de Excel de presentación de ofertas, en su caso, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada por Metro, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última.

Sólo en el supuesto de que en el apartado 24 del cuadro resumen se prevea la posibilidad de variantes o mejoras, detallando su contenido y condiciones concretas, se podrán admitir variantes o mejoras que se ajusten a lo previsto en dicho apartado.

Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto de este contrato, o del lote o lotes a los que concurra, si bien la misma podrá incluir aquellas variantes o mejoras, ya sean de exclusivo carácter económico o de contenido técnico evaluables o no económicamente, que estén expresamente previstas conforme a lo indicado en el párrafo anterior.



La introducción de la Oferta económica o de cualquier otro tipo de documento que permita deducir o conocer su importe dentro de la documentación administrativa y/o de la carpeta de la oferta técnica, dará lugar a la automática exclusión del procedimiento de adjudicación del licitador que incurra en dicha circunstancia.

La Oferta económica incluirá un plazo de validez, que nunca será inferior a SEIS (6) MESES.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de ofertas será el indicado en el apartado 16 del Cuadro Resumen de este pliego.

8. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

8.1. CALIFICACIÓN Y APERTURA DE DOCUMENTACIÓN

A los efectos de la calificación de la documentación presentada, METRO ordenará la apertura de la documentación contenida en la Documentación Administrativa, procediéndose a comprobar la validez de la misma.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicarán a los interesados, mediante correo electrónico, concediéndoseles un plazo no superior a tres (3) días hábiles, para que los corrijan o subsanen ante el Área de Contratación.

METRO, una vez calificada la documentación anterior y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones advertidos, procederá a determinar las ofertas que cumplan las circunstancias que deban quedar acreditadas en virtud de la documentación exigida en la citada Documentación Administrativa y, en su caso, a **declarar excluidas a las que no las cumplan.**

8.2. VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 22 del Cuadro resumen, proceda la valoración de la oferta técnica ésta será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas para los distintos aspectos de ella, según los criterios anteriormente indicados.

Las Ofertas que hayan obtenido una puntuación inferior al límite de suficiencia técnica indicado en el apartado 22 del Cuadro Resumen de este pliego, serán excluidas del procedimiento por presentar una calidad técnica inaceptable.



Las ofertas calificadas como técnicamente aceptables, pasarán a la siguiente fase de valoración, llevándose a efecto la apertura de la oferta económica.

En el caso de que no existan ofertas en el intervalo de calidad técnica aceptable se declarará desierta la licitación.

8.3 VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Únicamente se procederá a la apertura de las ofertas económicas de las empresas que hayan sido calificadas como APTAS O TÉCNICAMENTE ACEPTABLES.

Cuando el objeto del contrato no esté dividido en lotes, las ofertas económicas que se presenten NO PODRÁN SUPERAR EL PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN, siendo excluidas de la licitación aquellas ofertas que superen dicho presupuesto.

Cuando el objeto del contrato esté dividido en lotes, las ofertas económicas que se presenten NO PODRÁN SUPERAR EL PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN DE CADA LOTE, siendo excluidas para la adjudicación del mismo, aquellas ofertas que superen el presupuesto de cada lote.

9. ADJUDICACIÓN NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD

9.1 ADJUDICACIÓN

A la vista de las valoraciones de las Ofertas Técnica y Económica presentadas y sin perjuicio de lo previsto en el apartado 1.6 del presente Pliego de condiciones Particulares METRO adjudicará el contrato al licitador que presente la oferta de precio más bajo, salvo que se haya determinado la forma de adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, o podrá declarar desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición admisible de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados.

En caso de existir varios lotes se procederá a la adjudicación de los mismos conforme a los límites establecidos, en su caso, en el apartado 6 del Cuadro Resumen.

La forma de adjudicación (adjudicación a la oferta de precio más bajo o adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa) será expresamente determinada en el apartado 8 del Cuadro Resumen de este pliego.

9.1.1 Adjudicación bajo el criterio del precio más bajo

De conformidad con lo previsto en la Condición 3 de las Instrucciones Internas de Contratación, tras la apertura de las ofertas económicas y siempre que se hayan presentado dos o más ofertas que sean válidas por no exceder el presupuesto base de licitación, METRO iniciará, si así se indica en el apartado 8 del cuadro resumen, una fase de determinación final del precio que podrá realizarse mediante peticiones sucesivas de ofertas o mediante subasta electrónica.



A. Peticiones Sucesivas de ofertas

En caso de peticiones sucesivas de nuevos precios, METRO comunicará a las empresas, a la dirección de correo electrónico que hayan facilitado como contacto según el Anexo I de este documento, la oferta recibida de precio más bajo, concediendo un nuevo plazo a los efectos de que puedan presentar una nueva oferta que mejore dicha propuesta. Este proceso podrá repetirse tantas veces como METRO considere necesario. Al inicio de cada ronda se facilitará a las empresas la oferta más baja recibida. Se identificará como mejor oferta la de aquella empresa que, tras este proceso, haya presentado la oferta más baja.

B. Subasta Electrónica

En caso de realizarse subasta electrónica, se llevará a cabo según el siguiente procedimiento:

Antes de proceder a la subasta electrónica, METRO procederá a una primera evaluación completa de las ofertas, con los criterios establecidos y descritos en el pliego.

A las Empresas que hayan presentado ofertas válidas (según lo indicado en la Condición 8.3 del presente Pliego de Condiciones Particulares), se les facilitará la información pertinente sobre la fecha de celebración de la subasta electrónica, el desarrollo de la misma, las condiciones en las que los licitadores podrán pujar y, en particular, las diferencias mínimas que se exigirán, en su caso, para cada puja, a los efectos de que puedan presentar nuevos valores, facilitando toda la información pertinente para la conexión individual al dispositivo electrónico utilizado y precisando la fecha y hora del comienzo y finalización de la subasta electrónica.

El dispositivo electrónico utilizado será una plataforma de subasta electrónica a la que accederán los Oferentes mediante un ordenador personal dotado de un navegador Web y conectado a la red Internet, verificando su identidad con usuario y Password y estableciéndose una conexión segura con el servidor correspondiente.

Los Oferentes deberán registrarse en la plataforma utilizada por METRO para este fin, firmando el correspondiente reglamento de participación que Metro de Madrid, S.A. tiene establecido para el desarrollo de esta subasta.

El precio ofertado por cada licitador será considerado como el precio inicial de la subasta electrónica, que se llevará a cabo según el procedimiento descrito a continuación.

Los Oferentes introducirán cuantas pujas consideren oportunas, siempre que se correspondan con las condiciones de licitación y estén dentro del plazo establecido para la subasta.

La primera puja corresponderá a la oferta inicialmente presentada (oferta base) por los Oferentes y será introducida en la plataforma por METRO



Durante la celebración de la subasta los Oferentes podrán visualizar su clasificación en el ranking, pero no tendrán información del número de participantes ni de su identidad, ni tampoco del importe de la mejor oferta. Asimismo, la plataforma no admitirá pujas de igual importe a otras ya realizadas, informando a quien intente realizar dicha puja que se debe pujar por otro importe.

El plazo inicialmente establecido para la subasta electrónica es de VEINTE MINUTOS. Si en los últimos TRES MINUTOS se produjera alguna puja, el plazo quedaría ampliado otros TRES MINUTOS a partir de ese momento. Será suficiente con que se produzca una puja para reiniciarse el plazo en 3 minutos, aunque esta no mejore la mejor oferta de ese momento. Este proceso se repetirá hasta que pasen TRES MINUTOS completos desde la última puja, momento en que se cerrará la misma.

La diferencia mínima de cada puja, así como otras particularidades sobre el funcionamiento de la subasta, serán establecidas por METRO en el momento de la invitación a la misma.

Al finalizar la subasta electrónica, los Oferentes que han participado en la misma, en el plazo máximo de UN DIA LABORABLE después de la celebración de la subasta, enviarán a METRO, por correo electrónico a la dirección concursosSRM@metromadrid.es la oferta económica correspondiente a la última puja realizada en Euros, debiendo estar firmada por el Representante de la Empresa con poder suficiente, presentándose en el mismo formato y desglose que se indica en este Pliego de Condiciones Particulares.

C. Análisis del carácter desproporcionado o anormalmente bajo de las ofertas.

Si como consecuencia del precio ofrecido se apreciara la existencia de un valor desproporcionado o anormalmente bajo, se requerirá al licitador para que justifique las razones que le permitan cumplir con lo ofrecido. Se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormalmente bajas, las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
2. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
3. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.



Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, hayan presentado distintas proposiciones a la licitación, o a un mismo lote de la licitación (en caso de que hubiera lotes diferenciados), para realizar el análisis del carácter desproporcionado o anormalmente bajo, se tomará únicamente la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Del mismo modo, cuando se hayan presentado distintas proposiciones por sociedades en las que concurren alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que las integran, se aplicarán respecto de la valoración de la oferta económica las mismas reglas establecidas en el apartado anterior.

A los efectos de lo dispuesto en los dos apartados anteriores, todas las empresas que concurren a una licitación deberán presentar declaración responsable indicando que no pertenecen a ningún grupo empresarial o, en caso contrario, indicando las empresas pertenecientes a su grupo empresarial.

Cuando una o varias de las ofertas sean consideradas desproporcionadas o anormalmente bajas, se requerirá simultáneamente a todos los licitadores en ella comprendidos, en un plazo máximo de tres días hábiles, la valoración de su oferta, así como el detalle de las condiciones de la misma.

METRO analizará la justificación recibida para garantizar el correcto cumplimiento de la oferta recibida y, por tanto, la aceptación o rechazo y consiguiente exclusión de la misma.

Finalizado el proceso de determinación de precio y el análisis del carácter desproporcionado o anormalmente bajo de las ofertas, si procede, se identificará como mejor oferta la de aquella empresa que, **entre las que se hayan considerado válidas, oferte un precio más bajo.**

En caso de haber varios lotes, se identificará como mejor oferta la de aquella empresa que, entre las que se hayan considerado válidas, oferte un precio más bajo para cada lote.

D. Desempate en Licitaciones a adjudicar por el criterio de precio más bajo

De producirse empate, por haber ofertado el mismo precio más de un licitador, se desharía el empate identificando como mejor oferta la de aquella empresa cuya oferta hubiera obtenido una mayor puntuación en la Valoración técnica.

Si continuara dicho empate, sería identificada como mejor oferta la de aquella empresa que acredite mayor porcentaje de personal con discapacidad en su plantilla, de conformidad con lo previsto en el apartado 6.1. del presente Pliego.



En caso de no existir criterios de valoración técnica de las ofertas, se desharía el empate directamente por el mayor porcentaje de personal con discapacidad, de conformidad con lo previsto en el apartado 6.1. del presente Pliego.

Si aun así persistiera dicho empate, se identificará la mejor oferta mediante la celebración de un sorteo.

9.1.2. Adjudicación bajo el criterio de la oferta económicamente más ventajosa

Si METRO optase por la adjudicación a la oferta que resulte económicamente más ventajosa para Metro, así se indicará en el apartado 8 del Cuadro Resumen de este pliego.

La oferta económicamente más ventajosa será la que obtenga una puntuación total mayor, resultante de la suma de la puntuación técnica y la puntuación económica. Dichas puntuaciones se obtendrán según el siguiente procedimiento:

I.- Para calcular la puntuación técnica se aplicará a la valoración técnica la fórmula indicada en el apartado 22 del cuadro resumen.

II.- La valoración económica de las ofertas se realizará según el procedimiento siguiente:

- Si así se previera expresamente en el apartado 8 del cuadro resumen, Metro iniciará un procedimiento de determinación del precio más bajo conforme al sistema establecido en el apartado 9.1.1 anterior.

- Para calcular la puntuación económica se aplicará a los precios la fórmula indicada en el apartado 23 del cuadro resumen.

III.- Se tomarán en consideración los parámetros objetivos que se señalan en la condición 9.1.1.c) de este pliego para apreciar los supuestos en los que una proposición pueda tener un valor desproporcionado o anormalmente bajo por referencia al conjunto de las ofertas que se hayan presentado.

No podrá ser rechazada una oferta cuyo valor se aprecie como desproporcionado o anormalmente bajo, sin haber requerido al licitador que la haya presentado, para que justifique las razones que le permiten cumplir con lo ofrecido.

Una vez establecidas las ofertas de cualificación técnica aceptable y realizado el análisis del carácter desproporcionado o anormalmente bajo de las ofertas, si procede, se identificará como mejor oferta la de aquella empresa cuya oferta resulte económicamente más ventajosa y por tanto, que obtenga mayor puntuación en la suma de la parte técnica y la parte económica.

De producirse empate, por haber ofertado el mismo precio más de un licitador, se



desharía el empate identificando como mejor oferta la de aquella empresa cuya oferta hubiera obtenido una mayor puntuación en la Valoración técnica.

Si continuara dicho empate, sería identificada como mejor oferta la de aquella empresa que acredite mayor porcentaje de personal con discapacidad en su plantilla, de conformidad con lo previsto en el apartado 6.1. del presente Pliego.

En caso de no existir criterios de valoración técnica de las ofertas, se desharía el empate directamente por el mayor porcentaje de personal con discapacidad, de conformidad con lo previsto en el apartado 6.1. del presente Pliego.

9.1.3 Acreditación de los requisitos de capacidad de obrar, personalidad jurídica y solvencia.

Una vez determinada la mejor oferta conforme al procedimiento anteriormente en los apartados anteriores, Metro requerirá al licitador que ha presentado dicha oferta para que, en un plazo máximo de 7 días hábiles remita por correo electrónico la siguiente documentación:

I.- Acreditación de la personalidad jurídica y la capacidad de obrar:

a) Si el licitador que ha presentado la mejor oferta es una persona jurídica española, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando sea persona jurídica deberá justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

b) Si el licitador que ha presentado la mejor oferta es una persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, del documento que haga sus veces. Además deberá acreditar poseer la habilitación profesional que en su caso sea exigible para la realización de la actividad objeto del contrato, y estar dado de alta en el Impuesto de Actividades económicas en la actividad correspondiente.

c) Cuando se trate de una empresa no española de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberá acreditar su inscripción en los Registros que procedan o mediante la presentación de



las certificaciones que se indican en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Cuando se trate de un empresario extranjero no incluido en el apartado anterior acreditará su capacidad mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de este contrato.

Asimismo, deberá acompañar Informe de la Misión Diplomática Permanente española que justifique que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público en forma sustancialmente análoga.

Deberá aportar además una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

II.- Acreditación, en su caso, de la representación.

Los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar, además de una fotocopia del DNI (o documento que haga sus veces), apoderamiento bastante, suficiente y subsistente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se actúe, debidamente inscrito en el Registro Mercantil si se trata de una persona jurídica.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

III.- Condiciones de solvencia.

El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas que se exijan en los apartados 18, 19 y 20 del Cuadro Resumen.

La no presentación de la documentación completa en el plazo de 7 días hábiles dará lugar a un plazo de subsanación de 3 días hábiles a partir de la fecha de su solicitud. En caso de no recibirse la documentación requerida en el plazo señalado, se entenderá que el licitador retira su oferta, pudiendo METRO ejecutar la garantía provisional, si la hubiera, y se propondrá la adjudicación a la siguiente mejor oferta presentada, requiriendo Metro al siguiente licitador para que, en un plazo máximo de 7 días hábiles remita por correo electrónico la documentación antes señalada, aplicando también el plazo de subsanación de 3 días hábiles.



En el supuesto de que la siguiente mejor oferta tampoco cumpliera con la presentación de la documentación conforme a lo anteriormente señalado, se pasaría a la siguiente mejor oferta de las restantes, y así sucesivamente.

9.2 LECTURA DE LAS OFERTAS

METRO procederá a la lectura pública de las ofertas recibidas, comunicando debidamente el lugar y la fecha de dicha apertura.

9.3 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

METRO notificará la resolución de adjudicación a los licitadores, por escrito, mediante correo electrónico.

METRO podrá no comunicar determinados datos relativos a la adjudicación cuando considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas, o cuando se trate de contratos declarados secretos o reservados o cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y así se haya declarado de conformidad con lo previsto en los artículos 13.2.d) del TRLCSP y 83.3 párrafo segundo de la LCSE, según corresponda.

9.4 PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se publicará en el perfil de contratante de METRO y Portal de Contratación de la Comunidad Autónoma de Madrid, y en su caso en el D.O.U.E. para obras con una valor estimado igual o mayor a 5.225.000 €.

9.5 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ANTES DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

METRO requerirá al adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de la adjudicación, presente la siguiente documentación:

- i) Garantía definitiva, conforme a las indicaciones de la condición siguiente.
- ii) Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil que ha de tener suscrita y en vigor, con los alcances establecidos en la condición 10.3 de este Pliego y en el apartado 34 del cuadro resumen, o certificación emitida por la Compañía Aseguradora acreditativa de dichos extremos y de estar al corriente de pago de las primas correspondientes.



iii) Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Este certificado deberá estar actualizado, no pudiendo tener una antigüedad superior a 3 meses desde la fecha de su expedición.

Los sujetos pasivos que estén exentos del Impuesto de Actividades Económicas por encontrarse en alguna de las exenciones contempladas en la Ley que las regula, deberán presentar resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

iv). Escrituras de constitución, en el caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal de empresas.

v) Escritura de apoderamiento y fotocopia del DNI del firmante/s del contrato, cuando ocurran alguno de los siguientes supuestos:

- Que los firmantes del contrato fueran diferentes de los previamente aportados en la fase de Acreditación de los requisitos de capacidad de obrar, personalidad jurídica y solvencia.
- Que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Empresas.

vi) Justificante de pago de los gastos de publicación en el caso de que se haya procedido al anuncio de la licitación en diarios y boletines oficiales.

El abono lo efectuará el adjudicatario mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta al efecto que METRO habrá de facilitarle. Una vez realizada la transferencia, el adjudicatario entregará al Área de Contratación copia del recibo correspondiente.

El importe máximo de los gastos de publicidad se indicará en el apartado 35 del Cuadro Resumen.

En el caso de que, por la estructura en lotes del objeto del contrato, exista más de un adjudicatario, el importe del anuncio se repercutirá en partes iguales entre todos los adjudicatarios.

En caso de que alguno de los expedientes a los que se refiere el anuncio quede desierto, su coste será asumido por METRO.

Si el adjudicatario tiene domicilio fiscal en el territorio español deberá presentar también:

vii) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado. Este certificado deberá estar actualizado, no pudiendo tener una antigüedad superior a 3 meses desde la fecha de su expedición.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

viii) Certificación positiva, expedida por el organismo competente de la Administración Autonómica donde se encuentre el domicilio fiscal del adjudicatario, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con dicha Administración.

Este certificado deberá estar actualizado, no pudiendo tener una antigüedad superior a 3 meses desde la fecha de su expedición.

ix) Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Este certificado deberá estar actualizado, no pudiendo tener una antigüedad superior a 3 meses desde la fecha de su expedición.

Si el adjudicatario no tiene domicilio fiscal en el territorio español deberá presentar también:

x) Declaración responsable, suscrita por el apoderado debidamente acreditado al efecto, en la que se certifique que el adjudicatario no tiene deuda tributaria alguna ni con la Seguridad Social, en el ámbito estatal español ni en el de la Comunidad de Madrid.

En el caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal de empresas, la documentación descrita en los apartados iii), vii), viii) y ix) deberá ser presentada por cada una de las empresas que constituyen la UTE.

Con excepción de la garantía definitiva, cuyo original deberá aportarse físicamente en el Servicio de Contratación de Metro de Madrid, S.A. (C/ Cavanilles, 58 - 3ª Planta; 28007 MADRID), los restantes documentos deberán ser remitidos mediante correo electrónico a la dirección de e-mail indicada en la notificación de la adjudicación.

De no recibirse la documentación solicitada en el plazo señalado en la notificación de la adjudicación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, pudiendo METRO ejecutar la garantía provisional, si la hubiera.

9.6 NULIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de un contrato en favor de quien no cumpla las previsiones descritas anteriormente, las relativas a la solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigida, y medios materiales o humanos adscritos requeridos, o a favor de persona o entidad en quienes concurra alguno de los supuestos de prohibición de contratar, serán nulas de pleno derecho. Sin perjuicio de ello, METRO podrá acordar que el adjudicatario continúe la ejecución del Contrato, bajo las mismas Condiciones, por el tiempo indispensable para evitar perjuicios al interés o servicio público de transporte ferroviario



de viajeros.

10. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

10.1. GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario viene obligado a constituir una garantía definitiva, (apartado 14 del Cuadro Resumen) a disposición de Metro de Madrid, mediante aval bancario o seguro de caución que se redactarán de acuerdo con las normas de Derecho Mercantil siguiendo los modelos establecidos en el Anexo IV de este Pliego, por importe equivalente al 5 % del precio de adjudicación total del contrato IVA excluido

La fianza definitiva responderá del cumplimiento de cuantas obligaciones se deriven del Contrato.

Sin perjuicio de ello y con carácter indicativo, la fianza definitiva podrá hacerse efectiva para responder:

- De las penalizaciones impuestas al Contratista por razón de la ejecución del Contrato, cuando aquéllas no puedan deducirse de las certificaciones.
- Del resarcimiento de los daños y perjuicios que el Contratista ocasionara a METRO con motivo de la ejecución del Contrato o de las demoras en el cumplimiento de su obligaciones.
- De la falta de formalización del contrato dentro del plazo previsto al efecto, por causas imputables al Contratista.
- De las actuaciones que METRO se vea obligado a realizar en los casos de resolución del Contrato, en virtud de lo establecido en el mismo.
- De las modificaciones, cambios o mejoras que, reflejadas en el Acta de Recepción, si la hubiere, y con un tiempo establecido en la misma para su realización, no se hayan llevado a cabo por el Contratista.
- De los incumplimientos de compromisos de todo tipo que queden reflejados en el apartado correspondiente del Acta de Recepción.

Cuando la fianza no sea bastante para satisfacer las anteriores responsabilidades, METRO procederá al cobro de la diferencia entre lo satisfecho y el montante total, mediante ejecución sobre el patrimonio del Contratista.

Cuando se hicieran efectivas a costa de la fianza las penalizaciones e indemnizaciones citadas o se modifique el Contrato, afectando al importe del mismo, el Contratista vendrá obligado a reponer o ampliar la fianza en la cuantía que corresponda, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.



Las recepciones parciales de la obra o instalación no facultan al Contratista para solicitar la devolución de la parte proporcional de la fianza, salvo que así se establezca en el Contrato.

La devolución de la garantía definitiva se realizará, previa solicitud del CONTRATISTA y por autorización expresa de METRO, no pudiendo presentarse la misma antes de la finalización del periodo de garantía, si lo hubiere, y siempre y cuando el contrato se haya realizado de conformidad.

10.2. GARANTÍA COMPLEMENTARIA

Para las ofertas que sean desproporcionadas o anormalmente bajas, se podrá exigir una garantía complementaria a la garantía definitiva de hasta un 5% del importe de adjudicación del contrato, pudiendo alcanzar la garantía, por tanto, un 10% del precio del contrato.

10.3.- SEGUROS

El Contratista, estará obligado a suscribir antes de la formalización del contrato y a mantener durante la vigencia total del mismo, las pólizas de seguros que se indican en este epígrafe, por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establecen en el mismo.

10.3.1. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General

Póliza de seguro de responsabilidad civil general que garantice las reclamaciones de las que el Contratista pudiera resultar civilmente responsable por los daños materiales o personales así como los perjuicios consecuenciales que el Contratista pueda ocasionar a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, así como durante el periodo de pruebas y/o ensayos y/o periodo de garantía, si los hubiere.

A título enunciativo pero no limitativo, la citada póliza deberá incluir las siguientes garantías: Explotación, patronal, profesional, productos/postrabajos, contaminación ambiental, unión y mezcla y perjuicios patrimoniales puros, daños a bienes directamente trabajados, defensas y fianzas civiles y criminales.

Salvo que se indique otro importe en el apartado 34 del Cuadro Resumen, el límite de suma asegurada por esta póliza no será inferior al importe del Contrato proporcionados por una sola póliza, o póliza primaria y sucesiva capas que actúen en exceso, y en ningún caso, será inferior a 300.000 € por siniestro.

El contratista, según el importe del contrato, estará obligado a disponer también de los sublímites mínimos descritos en la tabla expuesta a continuación:



	IMPORTE DEL CONTRATO		
	Cto. ≤ 600.000 €	600.000 € < Cto. ≤ 3.000.000 €	Cto. > 3.000.000 €
Por víctima (Patronal)	150.000 €	300.000 €	300.000 €
Retirada de residuos	90.000 €	150.000 €	300.000 €
Unión y mezcla	150.000 €	500.000 €	1.000.000 €

Deberá incluir una cláusula nombrando asegurados adicionales, manteniendo la condición de terceros el Contratista que suscriba el Contrato, para cualquier siniestro derivado de dicha prestación, con duración, incluido el periodo de garantía objeto del contrato, si procede, a METRO

La vigencia de la póliza de seguros contemplarán toda la duración del contrato, pudiendo solicitar METRO los justificantes correspondientes de pago.

El Adjudicatario deberá haber aportado con anterioridad a la firma del contrato copia de la póliza o certificación de la misma y de los justificantes de pago de las correspondientes primas

De no entregarse los documentos contemplados en el párrafo anterior, daría lugar a la pérdida de la garantía provisional y a la no formalización del Contrato, por lo que se dejaría sin efecto la adjudicación.

Si dicha Póliza venciera antes de la finalización del Contrato, el Contratista presentará nueva póliza o nuevo certificado por el período de renovación en los mismos términos que el anterior y dentro de los quince días siguientes a su vencimiento.

El Contratista queda obligado a informar a METRO, durante el periodo de vigencia del contrato, de cualquier incidencia que afecte a la vigencia y condiciones de los seguros contratados, con el fin de adoptar las medidas procedentes.

En caso de siniestro, cualquier diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones, ya sea por aplicación de franquicias u otro tipo de descubierto de los seguros contratados, será íntegramente soportada por el Contratista.

El Contratista se obliga a reparar los daños y responder por aquellos riesgos que no queden garantizados en las pólizas de seguro que haya contratado según lo dispuesto anteriormente, a fin de llevar a buen término la ejecución del contrato conforme a las obligaciones y responsabilidades asumidas por el mismo en el Contrato.

Durante todo el período de duración del Contrato, el CONTRATISTA mantendrá en vigor a su costa las pólizas de seguro que sean exigibles con arreglo a la legislación laboral para el aseguramiento del personal que interviene en la ejecución del contrato.

El Contratista será el único responsable de las reclamaciones por daños o perjuicios que



puedan producirse a terceros como consecuencia de los trabajos contratados, quedando METRO expresa y totalmente exonerado de responsabilidad alguna, tanto solidaria como subsidiaria.

El Contratista se obliga a reparar los daños y responder por aquellos riesgos que no queden garantizados en las pólizas de seguro que haya contratado según lo dispuesto anteriormente, a fin de llevar a buen término la realización de los trabajos conforme a las obligaciones y responsabilidades asumidas por él mismo en el Contrato.

La contratación de las pólizas anteriormente descritas no eximirá ni limitará ninguna de las obligaciones y responsabilidades del Contratista derivadas de este Contrato.

METRO podrá solicitar el cambio de Asegurador cuando el mismo no merezca confianza en virtud de situaciones económicas y/o financieras sobrevivientes que demostraren un estado de solvencia y/o cualquier otra circunstancia que pusiera en duda la validez de la cobertura otorgada.

La formalización de las pólizas de seguro será requisito indispensable para la entrada en vigor del Contrato, pudiendo exigir METRO, en cualquier momento, al Contratista, que éste le entregue copia de las pólizas que suscriba al efecto, así como del recibo del pago de la prima, acreditativo de la vigencia de la póliza, todo ello sin perjuicio de la obligación de entrega del Certificado de seguro señalado anteriormente.

El incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, así como de la obligación de la comunicación puntual, por parte del Contratista, de cualquier incidencia que pudiera afectar a la vigencia y a las condiciones establecidas en los seguros contratados, será causa de resolución del Contrato, sin que ello dé lugar a compensación a alguna a favor de aquél.

10.4 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Área de Contratación, antes de la firma del contrato, deberá tener en su poder, entre otros, los documentos que se indican en el apartado 9.5. de este pliego.

Una vez aportada por el adjudicatario la documentación en cada caso exigible, se procederá a la formalización del contrato, que deberá ser, con carácter general, firmado por ambas partes mediante firma electrónica.

El documento en que se formalice el contrato, deberá ajustarse con exactitud a las condiciones de la licitación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En este caso el Adjudicatario deberá entregar a METRO una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Cuando por causas imputables al Adjudicatario no pudiesen formalizarse el Contrato dentro del plazo previsto en este mismo apartado, METRO podrá acordar la resolución de la adjudicación. En tal supuesto, procederá la indemnización de los daños y perjuicios



ocasionados. Si las causas de la no formalización fueren imputables a METRO, se indemnizará al Adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución de la adjudicación siempre que la demora excediera de seis (6) meses.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

10.5.- OTRAS OBLIGACIONES

Serán por cuenta del contratista todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato y cualesquiera impuestos o tasas que puedan gravar la operación y que no se encuentren expresamente excluidos en el presente pliego.

11. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11.1.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, que estará obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la ejecución del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

El contratista procederá a la ejecución del contrato en los plazos y con la periodicidad y condiciones establecidas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas.

11.2.- COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO Y CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos y en el plazo que se señale en el documento de formalización del contrato, y en todo caso, dentro del plazo de un mes desde la fecha de formalización de aquél, el responsable del contrato de METRO, procederá a la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, en el que intervendrán el contratista o su representación legal y el director de la obra, extendiéndose acta que deberá ser firmada por todos los intervinientes.

Si el resultado de la comprobación demuestra, a juicio del Director Facultativo de la obra y sin reserva por parte del Contratista y la viabilidad del proyecto, se dará por aquél la autorización para su inicio, empezándose a contar el plazo de ejecución desde el día siguiente al de la firma del acta. En el caso de que el Contratista, sin formular reservas sobre la viabilidad del proyecto, hubiera hecho otras observaciones que pudieran afectar a la ejecución de la obra, la dirección, consideradas tales observaciones, decidirá iniciar o suspender el comienzo de la misma, justificándolo en la propia acta. La autorización de inicio constará explícitamente en la misma, quedando notificado el contratista por el



hecho de suscribirla.

Desaparecida la causa que motivó la falta de inicio, METRO dictará la resolución correspondiente, que se notificará fehacientemente al Contratista. El plazo de ejecución empezará a contarse desde el día siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo de autorización de inicio de las obras.

Lo dispuesto anteriormente se aplicará igualmente cuando el Contratista formulase reservas en el acto de comprobación del replanteo. No obstante, si a juicio de METRO de Madrid, S.A, tales reservas resultasen infundadas, no quedará suspendida la iniciación de las obras ni, en consecuencia, será necesario dictar nuevo acuerdo para que se produzca la iniciación de las mismas y se modifique el cómputo del plazo para su ejecución. El acta de comprobación del replanteo formará parte integrante del contrato a los efectos de su exigibilidad.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el proyecto de obra, si lo hubiere, en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieron al contratista el Director facultativo de las obras, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

11.3.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

En aplicación del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico, según proceda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del RD. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado por METRO antes del inicio de la obra, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, o del director, en su caso.

En todo caso, respecto del plan de seguridad y salud en las obras de construcción se estará a lo dispuesto sobre el mismo en el RD. 1627/1997, de 24 de octubre.

Asimismo, en los supuestos de obras en que concurren actividades empresariales en un mismo centro de trabajo, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales.

Conforme a lo establecido en el artículo 16.2.a) del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, Reguladora de la



Subcontratación en el Sector de la Construcción (R.D. 1109/2007), el contratista deberá comunicar cada subcontratación anotada en el Libro de Subcontratación al Coordinador de Seguridad y Salud.

11.4.- PROGRAMA DE TRABAJO

Cuando por la envergadura de la ejecución de la obra o instalación se haya solicitado en la oferta el "Plan de Programación de la ejecución de la obra o instalación" y dicho plan forme parte del Documento Contractual, el Contratista redactará el correspondiente "Programa de Trabajo", que someterá a la aprobación del Director de obra, dentro del improrrogable plazo de los diez (10) días siguientes al inicio de la ejecución de obra o instalaciones. El "Programa de Trabajo" deberá incluir, como mínimo, los datos siguientes:

- a) Ordenación en partes, con entidad propia, de las unidades presupuestadas en el Proyecto base, si lo hubiere, y/o en el Pliego de Prescripciones Técnicas así como de los plazos parciales de ejecución sucesivos en que deban realizarse.
- b) Determinación de los medios necesarios, tales como personal, instalaciones, equipos y materiales, con expresión de sus rendimientos medios, teniendo en cuenta a tales efectos la oferta del Contratista y las previsiones que sobre el particular se contengan en el Proyecto base del Contrato, si lo hubiere, y en los Pliegos de Condiciones Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Estimación en días calendario de los plazos de ejecución de las diversas actividades, operaciones preparatorias, equipos o instalaciones, así como el personal, equipos y materiales precisos para ello, con mención expresa, en su caso, del calendario de suministros a aportar por METRO.
- d) Valoración mensual y acumulada de la ejecución de la obra o instalación programada, sobre la base del Programa de Trabajo, tomando como precios fijos los del Contrato.
- e) Diagrama de espacio-tiempo de las diversas actividades o trabajos, con determinación, en su caso, del camino crítico.

Cuando exista "Plan Marco", el "Programa de Trabajo" deberá ajustarse a las previsiones establecidas en el mismo.

En el caso excepcional de que se produjera una certificación por ejecución de obra o instalación sin haberse establecido previamente el "Programa de Trabajo" correspondiente, el Director de ejecución de obra dará curso de la misma y simultáneamente anotará en el "Libro de Órdenes" tal circunstancia, sin perjuicio de la obligatoriedad de la elaboración de dicho Programa, en los términos expresados.



Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día del programa de trabajo.

11.5. HORARIO DE LOS TRABAJOS.

Para la fijación del calendario y horario de los trabajos se estará a lo previsto al respecto por METRO

Cuando para cumplir los programas que se establezcan en el curso de la ejecución de obra o instalación fuera necesario efectuar trabajos en horas extras y festivos, éstos se realizarán sin cargo adicional alguno para METRO y todo ello dentro de la legislación vigente al respecto.

En los trabajos que por sus características deban realizarse en zonas que puedan afectar al servicio de viajeros o necesiten para su realización corte de la tensión de tracción o servicios auxiliares, se considerará la posibilidad de no ocupación plena de jornada, llevándose a cabo los trabajos en los momentos en que no produzcan, ni directa ni indirectamente, perturbaciones en dicho servicio. Si además debieran efectuarse fuera de las horas de servicio de transporte de viajeros, se considerará a todos los efectos un tiempo disponible de dos (2) horas, pudiendo incluso no garantizarse que el trabajo se pueda realizar todos los días laborables.

11.6.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.

La dirección de los trabajos corresponde al Órgano Responsable de la Gestión del Contrato que designe METRO.

Son funciones del Órgano Responsable de la Gestión del Contrato de METRO:

- a).- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el Contrato o en disposiciones oficiales.
- b).- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución del Contrato en cada una de sus fases, si procede.
- c).- Dar las órdenes oportunas, a través del Responsable del Contrato por parte del Contratista para lograr los objetivos del Contrato.
- d).- Proponer las modificaciones que convenga introducir y que deberán adecuarse a lo previsto en el capítulo VIII de las Instrucciones internas de contratación de METRO sobre modificaciones de contratos.
- e).- Conformar las facturas correspondientes a los trabajos realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- f).- Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del Contrato.



- g).- Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de la ejecución del contrato, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en el contrato.

En particular el Órgano Responsable de la Gestión del Contrato por parte de METRO determinará:

- h).- Los plazos para la ejecución de los diversos trabajos comprendidos en el Contrato que no estén definidos ya en este Pliego, así como las fechas para la ejecución de trabajos que deben ser realizados en plazo determinado e incluso, las horas de realización cuando sea necesario.
- i).- Aprobar los criterios y metodología para la ejecución del contrato, después de estudiadas las propuestas que en este sentido haga el Contratista, pero sin tener que atenerse necesariamente a ellas.
- j).- Las prioridades de actuación en cada momento del personal integrante de la ejecución de la obra o instalación.
- k).- Proponer los medios tanto humanos como materiales, necesarios para llevar a cabo la correcta ejecución de la obra o instalación contratadas.
- l).- Cualquier otra cuestión que sea consecuencia de su labor de dirección del presente Contrato y que a su juicio sea necesaria para el cumplimiento de sus fines.

El Contratista guardará y hará guardar las consideraciones debidas al personal del Órgano Responsable de la Gestión del Contrato de ejecución de obras o instalaciones, que tendrá libre acceso a todos los puntos de trabajo.

Cuando el Contratista o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del Contrato, METRO, podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

11.7.- DELEGADO DEL CONTRATISTA.

Se entiende como tal a la persona propuesta a tal fin por el Contratista y aceptada por METRO. Tendrá las atribuciones que se le reconocen en el presente Pliego.

Dicho nombramiento se comunicará a METRO antes de la fecha de comienzo de la ejecución de la obra o instalación.

El Contratista se compromete a mantener la designación efectuada hasta el fin de la ejecución de la obra o instalación, salvo que por causas justificadas precise sustituirlo, en cuyo caso, deberá solicitar autorización a METRO.



En el caso de que la ejecución de la obra o instalación se realice en las instalaciones propias de METRO, el Contratista vendrá obligado a designar a una persona que será su representante en METRO, y por tanto localizable en todo momento.

Asimismo METRO, cuando por la complejidad y/o volumen de ejecución de la obra o instalación, así lo haya hecho constar en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, podrá exigir del Contratista la asignación del equipo necesario de personal facultativo para que, bajo la dependencia de su Delegado, le asista y colabore con el mismo en su correcta ejecución de aquella.

El Delegado del Contratista habrá de tener autonomía suficiente para adoptar toda clase de resoluciones que el desarrollo de la ejecución de la obra o instalación contratada requiera, en coordinación con el Responsable de la gestión del contrato de METRO, asignado al efecto, así como para la confección de certificaciones y liquidación de la ejecución de obras e instalaciones.

METRO podrá, en cualquier momento, promover o instar ante el Contratista la sustitución de su Delegado o cualquier persona que integre su equipo de personal, cuando incurran en actos y omisiones que comprometan o perturben el desarrollo previsto de los programas de trabajo y en general la correcta ejecución de la ejecución de obras e instalaciones.

En tal caso, el Contratista deberá proceder a la sustitución de la persona a la que se ha solicitado su sustitución en el plazo más breve posible que, en ningún caso, podrá exceder de quince (15) días. En cualquier caso, dicho plazo máximo lo establecerá Metro atendiendo al plazo de realización de la ejecución de obras e instalaciones establecido en el Contrato.

11.8.- DOMICILIO DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O INSTALACIÓN.

El Contratista está obligado a comunicar a METRO, antes de la elaboración del documento contractual, su domicilio y el de su Delegado, a todos los efectos derivados de la ejecución del objeto del mismo.

Desde que comience la ejecución de la obra o instalación hasta su recepción a o, en su caso, la finalización de aquélla, el Contratista o su Delegado, estará obligado a comunicar a METRO previamente cualquier variación que se produzca en el domicilio designado por el Contratista durante el periodo señalado.

11.9.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El personal que intervenga en la ejecución del contrato dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para METRO



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

El contratista no podrá repercutir contra METRO ninguna carga o responsabilidad resultante de su actividad o incumplimiento. En cualquier caso, el contratista indemnizará a METRO por cualquier cantidad que se viera obligada a abonar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, incluso por las que vengan impuestas por resolución administrativa o judicial, respondiendo de los perjuicios que, por cualquier motivo, se causen a METRO.

No habrá derecho o expectativa de derecho, de carácter laboral o de otro tipo, entre METRO y el personal de la empresa adjudicataria encargada de la ejecución del contrato.

11.9.1.- Obligaciones laborales, sociales y medioambientales

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero y la Ley 32/2006 de 18 de octubre reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción (LRSSC) y Real Decreto 1109/2007, así como las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

El contratista se obliga a cumplir cuanta normativa interna en materia de seguridad y salud en el trabajo le resulte de aplicación. De forma específica y en materia de coordinación de actividades empresariales y de seguridad y salud en obras de construcción, deberá atender las obligaciones que para él y, según la naturaleza, se deriven de la aplicación del proceso PRL.PO-04 "Coordinación de actividades empresariales" integrado en el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de Metro de Madrid y elaborado al amparo de las obligaciones que, en esta materia, previenen la legislación y reglamentación vigentes."

El documento PRL.PO-04 está disponible en la Web de Metro de Madrid en el enlace http://www.metromadrid.es/es/acceso_proveedores/licitaciones/index.html, y se accede al mismo haciendo click en la opción "Coordinación de Actividades Empresariales".

El Contratista queda obligado a conocer y aplicar en cada momento, las medidas necesarias para cumplir con los requisitos legales vigentes en materia medioambiental, en todas las actividades realizadas dentro de las instalaciones de Metro, que se derivan del cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de la ejecución del Contrato.

Será responsabilidad del Contratista, la subsanación de los efectos negativos del impacto medioambiental que se produzcan en las instalaciones de Metro, con independencia de la observación o no de los requisitos legales al respecto.



A tales efectos, el Contratista se hace responsable ante la autoridad en materia de Medio Ambiente, de la adopción de las medidas necesarias que le pudieran ser exigidas, así como el pago de las sanciones o indemnizaciones que se pudieran determinar por los Organismos competentes.

11.10.- VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

La Empresa Contratista deberá disponer de los medios necesarios para llevar a cabo un control y vigilancia de los trabajos realizados por los distintos equipos, tanto en lo que se refiere a los aspectos puramente técnicos como en los de Seguridad y Prevención Laboral, cumpliendo en este punto, con la Legislación Vigente al respecto.

Con independencia de las obligaciones y responsabilidades adquiridas por el Contratista en el control y vigilancia de los trabajos, deberá éste, en todo momento, observar las indicaciones formuladas por el personal de METRO quienes podrán modificar, retrasar o paralizar determinadas actuaciones.

11.11.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS MATERIALES.

La responsabilidad sobre los materiales será exclusivamente del Adjudicatario, que deberá reponer los que hayan sufrido desperfectos ocasionados durante el transporte y manipulación de los mismos, uso indebido o desaparición. Esta responsabilidad también se extiende al vehículo que se facilite y a los materiales cedidos por la propiedad, si los hubiera.

Cuando los materiales no satisfagan lo que para cada caso particular se determine, el Adjudicatario se atenderá a lo que sobre este punto ordene por escrito el Director de las Obras, para el cumplimiento de lo preceptuado en los respectivos artículos de este Pliego.

La Dirección Facultativa decidirá en definitiva los materiales que deben ser rechazados

11.12.- POSIBLES INTERFERENCIAS CON TRABAJOS DE OTROS ADJUDICATARIOS

En el caso particular de tener que simultanear la obra entre varios Adjudicatarios, se seguirán las instrucciones de la Dirección Facultativa, que será el único árbitro de posibles conflictos entre ellos.

11.13.- IMAGEN DE METRO

En la ejecución del Contrato se deberá, por parte del Contratista, cuidar de que en ningún momento se dañe la imagen de METRO ante terceros, de forma que cualquier acción que ofrezca duda en este sentido, deberá ser sometida a la consideración de Metro, que resolverá en uno u otro sentido.



En su caso, el personal del Contratista que se encuentre realizando trabajos en las instalaciones de Metro, deberá estar perfectamente uniformado y llevar un distintivo de identificación y el de la Empresa para la que trabaja. Cuando dicho personal esté en contacto con el público, el uniforme o ropa de trabajo deberá ser aceptado por METRO y hallarse en perfecto estado.

11.14.- LICENCIAS, PERMISOS, ENSAYOS Y OTROS GASTOS

Corresponderá al Contratista la solicitud, gestión y obtención, por su exclusiva cuenta y cargo, de cuantos permisos y licencias fueren precisos para la ejecución de las obras contratadas, inclusive, en su caso, las licencias de importación, derechos arancelarios y otros gastos que procedan.

El Contratista queda obligado a satisfacer los gastos, si los hubiere, de los anuncios de licitación, así como los que pudieran derivarse de la formalización del Contrato. El importe máximo de los gastos a satisfacer por anuncios publicados en boletines se especifica en el apartado 35 del Cuadro resumen.

El cumplimiento de dichas obligaciones deberá ser acreditado por el Contratista con anterioridad a la firma del Contrato.

Queda excluido de esta Condición el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que se aplicará de conformidad con lo previsto en su Ley Reguladora y Reglamento de Desarrollo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Contratista o el incumplimiento de las normas de seguridad por el personal designado o aportado por él o por los Subcontratistas, en su caso, no implicará responsabilidad alguna para METRO, por lo que el Contratista reintegrará de forma inmediata a METRO las cantidades que éste tuviera que depositar o abonar como consecuencia de tales incumplimientos, quedando facultada Metro para descontar de los pagos que haya de satisfacer el contratista las cantidades a las que se refiere esta condición, si no le fueran oportunamente reintegradas por este.

11.15.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN ORDEN A NO PERTURBAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO QUE PRESTA METRO DE MADRID.

Si durante la ejecución de la obra contratada, se produjera cualquier tipo de averías, interferencias o perturbaciones en el normal funcionamiento de cualquier tipo de aparatos, equipos o instalaciones de seguridad, de comunicaciones o eléctricas que alterasen el normal funcionamiento del servicio público de transporte que presta METRO y/o la suspensión temporal de dicho servicio o de cualquier tipo de instalación, imputable al Contratista, éste, además de reparar con urgencia la avería y suprimir las interferencias o perturbaciones, indemnizará a METRO no sólo por el daño emergente, sino también, en su caso, por lucro cesante pudiendo servir de base para la determinación del mismo, entre otros, los siguientes criterios:



- a) Coste de los retrasos que se hubieran originado en la circulación de trenes.
- b) Coste de los coches/kilómetros que se hayan dejado de realizar por el tiempo de inmovilización producido, de acuerdo con los baremos establecidos, y que comunicaría METRO en su caso.

11.16.- SUBCONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el apartado 27 del Cuadro resumen, el Contratista deberá comunicar a METRO, su intención de subcontratar, las partes del Contrato a que afectará y la identidad del Subcontratista, así como justificar la aptitud de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, salvo si el Subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del Contrato objeto de la subcontratación.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a METRO del subcontrato a celebrar, el Contratista deberá acreditar que el Subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del Subcontratista.

Si así se requiere en el apartado 27 del cuadro resumen de este pliego, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del Contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su porcentaje, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los Subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

En el apartado 27 del cuadro resumen de este pliego podrá establecerse igualmente, y en su caso el porcentaje máximo que el Contratista está autorizado a subcontratar, sin que a estos efectos se tengan en cuenta los subcontratos con empresas vinculadas al Contratista principal, o el porcentaje que tendrá la obligación de subcontratar con terceros no vinculados a él, siempre que en este caso se trate de partes del contrato susceptibles de ejecución separada.

Los subcontratistas no tendrán, en ningún caso, acción directa frente a METRO por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos. El contratista principal tiene, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a METRO, con arreglo estricto a los pliegos y a los términos del contrato.

En todo caso deberá observarse lo establecido en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y lo dispuesto en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que regula el Reglamento de los Servicios de Prevención.



11.17.- CESIÓN

Para la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato, el Contratista necesitará la autorización expresa y escrita de Metro, que fijará las condiciones de la misma, de conformidad con lo establecido en el apartado 27 del cuadro resumen.

Para que pueda autorizarse la cesión de los contratos se precisará que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del Contrato.
- b) Que exista causa fundada que justifique la cesión, a juicio del Departamento responsable del seguimiento del Contrato, quien deberá dejar constancia escrita de la misma en el expediente de contratación.
- c) Que el cesionario reúna las condiciones de contratación exigidas en este Pliego de Condiciones Particulares.
- d) Que la cesión se formalice en documento suscrito por las partes afectadas a través de sus Representantes con poderes suficientes, que el Contratista habrá de presentar a METRO inmediatamente después de su firma.

La cesión produce el efecto de que el cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que frente a METRO correspondían al cedente, salvo pacto en contrario.

En los casos de cesión del contrato no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que no se halle formalmente constituida la del cesionario.

11.18.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

METRO podrá modificar el contrato en los términos establecidos en el artículo 105 a 108 del TRLCSP y en el capítulo VIII sobre Régimen de Modificaciones de las Instrucciones Internas de Contratación de METRO, salvo en aquellas condiciones esenciales del contrato que no sean susceptibles de modificación y que se concretarán en el apartado 30 del Cuadro Resumen.

Una vez perfeccionado el contrato, METRO sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

No tendrán la consideración de modificaciones del contrato las ampliaciones de su objeto realizadas con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente



contratadas, de realizar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente o de satisfacer finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del contrato. En estos supuestos dichas prestaciones deberán ser contratadas de forma separada.

En todo caso, la modificación de los contratos precisará la correspondiente regularización contractual. Con carácter previo se requerirá la formalización de un documento en el que se determine el objeto de la modificación, la definición física de las unidades modificadas, las suprimidas y las nuevas incorporadas, su valoración comparativa con las diferencias en más o en menos que las mismas supongan y el reajuste de los plazos parciales y totales, así como el nuevo "Programa de Trabajo", si fuere preciso.

Dicho documento contractual deberá ser suscrito por ambas partes en duplicado ejemplar, a través de sus Representantes con poderes suficientes, surtiendo los efectos oportunos.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos será el establecido en el apartado 9 del Cuadro Resumen del presente pliego.

El cómputo del plazo se iniciará desde la fecha del acta de comprobación del replanteo.

Los plazos parciales que se fijen en la aprobación del programa de trabajo, con los efectos que en la aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a los efectos legales pertinentes.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para efectuar las obras en el plazo contractual, salvo que, a juicio de la dirección de las obras, existiesen razones para estimarlo inconveniente.

13. RESPONSABILIDAD Y PENALIZACIONES POR DEFECTOS EN LA EJECUCIÓN

En general, se exigirán las penalizaciones que se indiquen en el apartado 32 del Cuadro Resumen y/o en el Pliego de prescripciones técnicas.



13.1 PENALIZACIONES POR DEMORA DEL CONTRATISTA

Si los trabajos a desarrollar sufriesen un retraso en su ejecución y siempre que el mismo no fuere imputable al Contratista, si éste ofreciera cumplir sus compromisos, se concederá por METRO un plazo que será por lo menos igual al tiempo perdido, a no ser que el Contratista pidiese otro menor.

Cuando el Contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, si éstos se hubiesen previsto, METRO podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalizaciones establecidas en el apartado 32 del cuadro resumen de este Pliego, pudiendo procederse a la resolución del contrato si dichas penalizaciones alcanzan el 10 por ciento del precio del mismo. En caso de imposición de nuevas penalizaciones, METRO concederá la ampliación del plazo, si procede, que estime necesaria para la terminación del Contrato.

14. GARANTÍA DE LA EJECUCIÓN PRESTADA

La exigencia o no exigencia de plazo de garantía se reflejará en el apartado 28 del Cuadro Resumen. En su caso, el plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de recepción, salvo que se especifique lo contrario en dicho apartado.

15. OBLIGACIONES DE METRO

15.1 ABONO DEL PRECIO Y FACTURACIÓN.

Sólo se abonará al contratista la obra que realice conforme a los documentos que rigen la presente licitación y, en su caso, a las órdenes recibidas por escrito del director de la obra. Por consiguiente, no podrá servir de base para reclamaciones de ningún género el número de unidades de obra realizadas no consignadas en los mismos.

La medición de los trabajos efectuados se llevará a cabo por la dirección de la obra, pudiendo el contratista presenciar la realización de las mismas. Para las obras o partes de obra cuyas dimensiones y características hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, el contratista está obligado a avisar con la suficiente antelación, a fin de que la dirección pueda realizar las correspondientes mediciones y toma de datos, levantando los planos que las definan, cuya conformidad suscribirá el contratista. A falta de aviso anticipado, cuya prueba corresponde al contratista, queda éste obligado a aceptar las decisiones de Metro sobre el particular.

Para cada clase de obra se adoptará como unidad de medida la señalada en el epígrafe correspondiente de los estudios de mediciones del proyecto, si lo hubiere, y/o del Pliego de Prescripciones Técnicas. Terminada la medición, por el director de la obra se procederá a la valoración de la obra ejecutada, aplicando a cada unidad el precio unitario



correspondiente del presupuesto o el contradictorio que proceda, teniendo en cuenta lo prevenido en los pliegos, en su caso, para los abonos de obras defectuosas, materiales acopiados, partidas alzadas y abonos a cuenta del equipo puesto en obra.

En todo caso, las certificaciones parciales que se expidan y las cantidades que se abonen al contratista tendrán el carácter de pagos parciales con el carácter de abonos a cuenta, que no supondrán en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprenden, y a resultas de la certificación final de las obras ejecutadas, que se expedirá en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción y a cuenta de la liquidación del contrato.

Las partidas señaladas en el presupuesto a tanto alzado, se abonarán conforme se indica en el pliego de prescripciones técnicas particulares. En su defecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 154 del RGLCAP. Las unidades de obra contratadas a tanto alzado con precio cerrado se abonarán mensualmente, en la misma proporción que la obra ejecutada en el mes a que corresponda guarde con el total de la unidad o elemento de obra de que se trate.

El contratista, en la forma indicada en los apartados 25 y 26 del cuadro resumen, previa petición escrita, tendrá derecho a percibir abonos a cuenta por las operaciones preparatorias realizadas, como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada, en la forma y con las garantías que, a tal efecto determinan los artículos 155 a 157 del RGLCAP.

Si fuera necesario emplear materiales o ejecutar unidades de obra no comprendidas en los documentos que rigen en esta licitación o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación de las mismas serán fijados por Metro, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles.

Los nuevos precios, una vez aprobados por Metro, se considerarán incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto si lo hubiere, y/o del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 234.2 del TRLCSP.

El pago por METRO se efectuará contra presentación de los siguientes documentos:

a).- Certificación de los trabajos efectivamente realizados, y deducidas las penalizaciones del mes anterior que se hubieran notificado por METRO conformada por el Departamento responsable de la ejecución del contrato. De toda la documentación se remitirá copia por separado al Departamento responsable de la ejecución del Contrato.

b) Las facturas se presentarán en el Servicio de Control de Gestión y Contabilidad, sita en Cavanilles, 58, de ésta Capital, indicando, como mínimo:

- Código de Identificación Fiscal (NIVA para suministradores de la Unión Europea), tanto del Contratista como de METRO.
- Número de Contrato e hito de pago al que se refiere la factura, con descripción de servicios efectuados que comprenda.



- Se hará constar, asimismo, separadamente, la base imponible, el tipo impositivo y el importe del I.V.A.
- Identificación del bien, referencia del Pedido, acta de recepción, certificado acreditativo del hito de facturación cuando se contemplen facturaciones parciales, así como cualquier otra información que se especifique en el Pedido.
- Cualquier otro requisito exigido por la legislación vigente.

La falta o incumplimiento de cualquiera de estos requisitos conllevará la inadmisión de la factura y su devolución, así como la actualización de su fecha, una vez subsanado el defecto o falta, con los efectos económicos que puedan derivarse.

La recepción de la factura por medios electrónicos producirá los efectos de inicio del cómputo del plazo de pago, siempre que se encuentre garantizada la identidad y autenticidad del firmante, la integridad de la factura y la efectiva recepción de la obra por Metro de Madrid.

A estos efectos, METRO admite ficheros electrónicos en formato PDF y XML (facturae versiones 3.0 Y 3.1).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.3 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el contratista acepta que las facturas sean abonadas en el plazo de 60 días desde la fecha de recepción de la obra, de forma que las cantidades que se abonen fuera de plazo devengarán como intereses de demora el tipo de interés legal del dinero que esté vigente en cada momento.

15.2. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios y los precios contradictorios y partidas alzadas se considerarán siempre como precios fijos e irrevisables y por tanto el Contratista no tendrá derecho a aumento alguno de los mismos, a menos que se indique expresamente tal posibilidad en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de este pliego.

15.3.-RECEPCIÓN DE LA OBRA, MEDICIÓN GENERAL Y CERTIFICACIÓN FINAL.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista, cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de Metro, la totalidad de su objeto. Previa comunicación expresa por parte del contratista a METRO de la finalización de las mismas, se procederá, mediante acto formal, a la recepción de las obras dentro del mes siguiente a dicha comunicación.

El contratista tiene obligación de asistir a la recepción de la obra. Si por causas que le sean imputables no cumple esta obligación, el responsable del contrato o el



representante de Metro le remitirá un ejemplar del acta para que, en el plazo de diez días, formule las alegaciones que considere oportunas, sobre las que Metro resolverá.

Si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, serán recibidas de conformidad, levantándose el correspondiente acta y comenzando a partir de este momento el plazo de garantía, que será el indicado en el apartado 28 del Cuadro resumen.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato. Una vez subsanadas las deficiencias señaladas, se procederá a la oportuna recepción de conformidad.

Recibidas las obras, se procederá seguidamente a su medición general con asistencia del contratista, formulándose por el director de la obra, en el plazo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto si lo hubiere, y/o del Pliego de Prescripciones Técnicas y a la redacción de la certificación final, que deberá ser aprobada por Metro dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción. Las obras ejecutadas serán abonadas al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Con posterioridad a la firma del acta de recepción o certificado de conformidad y siempre en los términos previstos en la documentación contractual aplicable al contrato, el Contratista deberá entregar a Metro de Madrid, S.A. el documento "Finiquito" firmado incluido como Anexo VII de este pliego. En dicho documento el Contratista declarará, expresamente, que con el pago de la factura de liquidación quedarán saldados y finiquitados todos los trabajos realizados, que no tendrá más que reclamar a Metro de Madrid, S.A. en relación con dicho contrato, sin perjuicio de las retenciones realizadas en sus facturas y la eventual devolución del aval -si lo hubiera, así como que no tiene pendiente de abono cantidad alguna a sus empleados y/o empresas subcontratistas.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo por vicios ocultos, y podrá solicitar la devolución de la garantía, que se realizará en el plazo máximo de 6 meses desde la recepción de dicha solicitud. Asimismo, se procederá a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes.

En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.



En las obras de edificación a las que se refiere La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, una vez finalizada la obra, el contratista entregará al director de obra una copia del Libro de Subcontratación debidamente cumplimentado, para que lo incorpore al Libro del Edificio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del R.D. 1109/2007.

16. FACULTADES DE METRO

La facultad de dirección e inspección será ejercida, previa comunicación e identificación ante el contratista, por los servicios técnicos propios de METRO, o los expresamente concertados al efecto.

La inspección podrá tener por objeto las condiciones técnicas de la ejecución de la obra, los requisitos para concurrir a su adjudicación, las obligaciones asumidas por el contratista en cuanto a su ejecución o la justificación de los abonos a cuenta percibidos o propuestos por el contratista.

El contratista podrá requerir la identificación documental de quienes deban ejercer esta facultad de inspección.

17. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Los contratos comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Pliego se extinguen por su cumplimiento o por resolución.

17.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá, como forma natural y normal, por la total ejecución de la obra y el íntegro cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista, así como las que correspondan a Metro, en virtud de lo convenido en los mismos.

Se entenderá totalmente realizado e íntegramente cumplido, cuando se haya verificado la total y correcta ejecución de la obra, transcurrido, de modo satisfactorio, el período de garantía y recepcionadas, entregadas y abonadas las unidades objeto del contrato.

17.2 CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas específicas de resolución de los Contratos comprendidos en el ámbito de aplicación de este Pliego, las siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del Contratista individual o la extinción de la Sociedad Contratista.
- Exigencias derivadas de las decisiones de las autoridades competentes o de la



normativa que pueda ser de aplicación y de las modificaciones que ésta pueda sufrir en el futuro.

- Si la situación patrimonial, económica o financiera del CONTRATISTA, o de las Sociedades que, en su caso, lo integren, sufriera una alteración que, por su naturaleza adversa, pudiera afectar a la capacidad para cumplir las obligaciones asumidas.
- El incumplimiento de las obligaciones de las partes, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Pliego.
- La necesidad de introducir modificaciones en el Contrato que contravengan el régimen de modificaciones establecido en el Cuadro resumen de este Pliego y, en cualquier caso, en los artículos 105 a 108 del TRLCSP.
- El mutuo acuerdo de las partes, la imposibilidad de ejecutar la obra contratada, bien sobrevenida o imprevisible en el momento de otorgar el Contrato, o por razones de urgencia o fuerza mayor de la prestación de servicio de transporte de viajeros.
- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con METRO.
- El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalizaciones que, en su caso, se pudieran imponer, conforme a lo establecido en el apartado 27 del cuadro resumen de este Pliego.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de METRO.
- El incumplimiento de la obligación del Contratista de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- Cualquier otra causa de resolución que se establezca expresamente en el apartado 31 del cuadro resumen de este pliego.

Serán también causas de resolución del contrato la suspensión del inicio de la ejecución por causa imputable a METRO por un plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el contrato para su comienzo, y el desistimiento o suspensión por ésta, por plazo superior a un año.

No se considerará causa de fuerza mayor, eximente de la responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones, a efectos de lo dispuesto en la presente condición, la existencia de un conflicto laboral que impida la ejecución del contrato.

17.3 EFECTOS Y FORMAS DE RESOLUCIÓN



La resolución del Contrato dará lugar a la comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas y documentación contractual, aplicando, en su caso, las penalizaciones o importes por daños y perjuicios que correspondan para fijar los saldos pertinentes a favor o en contra del Contratista.

En el supuesto de que se trate de una resolución de mutuo acuerdo, este convenio deberá contener al menos:

- las causas de la resolución.
- la situación en que finalmente hayan quedado las obras realizadas
- la liquidación correspondiente.
- la indemnización de daños y perjuicios, si la hubiere.
- el plazo para retirar los equipos, materiales, productos y maquinaria para dejar libres y expeditos las instalaciones o locales de METRO ocupados con motivo de la ejecución de la obra
- la procedencia o no de la ejecución de fianza.
- la aplicación de penalizaciones, si procediera.

Todo lo expuesto se ajustará a las prescripciones que con carácter particular o general se establecen en el presente Pliego.

18. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de la obra ejecutada, METRO tendrá derecho a reclamar al Contratista la subsanación de los mismos. Terminado el plazo de garantía sin que METRO haya formalizado dicha denuncia, el Contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la obra ejecutada.

El Contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la ejecución de la obra contratada.

Si el incumplimiento de las obligaciones sobre conservación durante el período de garantía, impidiera la utilización total o parcial del objeto de la obra ejecutada, el Contratista, además de estar obligado a reparar por su exclusiva cuenta y cargo los daños o deterioros causados, deberá abonar a METRO en concepto de indemnización por lucro cesante, un dos y medio por mil (2,5%) del valor de las partes de dicha obra no susceptibles de ser utilizadas en las debidas condiciones de seguridad o fiabilidad, por cada semana completa de inutilización, computadas desde la fecha en que METRO notifique al Contratista tal anomalía. El importe de dicha indemnización se le hará efectivo a Metro cuando se practique la liquidación definitiva.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad de METRO de ejecutar, por sí o por terceros, los trabajos, reparaciones o sustituciones necesarias, a costa del Contratista.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

La progresiva ejecución y facturación de la obra objeto del contrato no facultarán al contratista para solicitar el reintegro o cancelación proporcional de la garantía definitiva ni, en su caso, de la complementaria.

19. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario queda expresamente obligado, durante la ejecución del contrato y por un periodo de 5 años a contar desde su finalización, a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

Para garantizar la observación de la obligación aquí contemplada, deberá divulgar entre sus empleados la obligación del deber de secreto, respondiendo de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar. El personal del Contratista que, directa o indirectamente pudiera tener acceso a información de Metro, deberá aceptar los términos de la presente condición y comprometerse a su cumplimiento en todo en cuanto les resulte aplicable con carácter previos a recibir dicha información sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista por los actos de sus dependientes.

El Contratista se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información, durante la ejecución del contrato. En todo caso, al finalizar la relación contractual, deberá devolver la información confidencial cualquiera que sea el soporte en que la misma conste o se encuentre fijada. Si dicho soporte no fuera susceptible de devolución se compromete a la eliminación de la información confidencial del mismo.

Si dicha devolución no fuera posible se compromete a la eliminación del soporte, previa autorización de Metro, dejando a salvo aquella información que, por obligación legal deba conservarse por el propio Contratista o ponerse a disposición de las autoridades judiciales o administrativas correspondientes.

20. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Salvo autorización expresa y por escrito de Metro, el Contratista tendrá prohibido el acceso a los archivos de datos personales que se conserven en cada una de las dependencias a cuyo interior deban acceder sus empleados para la realización de las obras contratadas.

En consecuencia, el Contratista habrá de impartir las instrucciones oportunas a su personal para que éste se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en soporte informático, en soporte papel o en cualquier otro tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en las que desarrollen sus actividades.

METRO sólo autorizará al Contratista a acceder a datos de carácter personal en aquellos supuestos en que resulte necesario, en cuyo caso el Contratista asumirá las obligaciones de un Encargado del Tratamiento, conforme a lo previsto en el art. 12 de la Ley Orgánica



15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, sin que dicho acceso del Contratista a los datos personales se produzca en calidad de cesionario de los mismos.

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista tendrá la obligación de tratar los datos conforme a las instrucciones recibidas del responsable del tratamiento y en cualquier caso aplicará todas las medidas exigidas por el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto al figurado en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deben ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de tal naturaleza objeto del tratamiento.

Si para la ejecución del contrato, el Contratista utilizase cuestionarios u otros impresos para la recogida de datos de carácter personal, vendrá obligado a que figuren en los mismos, de forma claramente legible, las siguientes advertencias:

- a).- La existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de su recogida y los destinatarios de la información.
- b).- El carácter obligatorio o facultativo de las respuestas.
- c).- De las consecuencias de la obtención de datos o negativa a suministrarlos.
- d).- Posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- e).- Identidad y dirección del responsable del tratamiento o de su representante.

No se precisará facilitar la información contenida en las letras b), c) y d), si del contenido se deduce claramente la naturaleza de los datos o de las circunstancias en que se recaban.

Lo anterior no será de aplicación si los datos proceden de fuentes accesibles al público y se destinan a la actividad de publicidad o prospección comercial, en cuyo caso, en las comunicaciones que el Contratista deba hacer a los interesados deberá indicar el origen de los datos, el responsable del fichero y los derechos que le asisten.

Todo lo anterior se establece de conformidad con la vigente normativa sobre protección de datos de carácter personal. En caso de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la presente Condición, el Contratista responderá de los daños y perjuicios que por este motivo se le irroguen a METRO pudiendo este, para resarcirse de los mismos, ejecutar la fianza que tuviera constituida o compensar su importe de cualquier saldo que en ese momento presentase a su favor el Contratista.

Para los casos en que la ejecución del contrato origine la comunicación por el Contratista a Metro de datos de carácter personal de sus empleados o de cualquier otro dato de carácter personal, el Contratista se compromete a:

- a) No comunicar datos personales sin el consentimiento de las personas físicas interesadas o, en su caso, sin autorización legal.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

- b) Informar a las personas físicas a que se refieran los datos personales de todos los extremos que exige el artículo 5.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y, específicamente, de la eventual incorporación de tales datos a los ficheros -automatizados o no- de Metro que pudiera ser necesario crear con finalidades de gestión y registro de la ejecución del contrato objeto de este concurso.
- c) Cumplir con cualquier otra obligación que les corresponda conforme a la normativa vigente en esta materia.

21. SUMISIÓN A FUERO

Las partes de los Contratos incluidos en el ámbito de aplicación de este Pliego se someten a las leyes españolas.

Los licitadores renuncian expresamente, a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles y se someten de forma expresa, para cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos derivados de su participación en el presente concurso y en el contrato que de él se derive, a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

ANEXO I

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE PERSONA DE CONTACTO DEL LICITADOR

PERSONA Y DATOS DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

NOMBRE DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL):

N.I.F.:

PERSONA DE CONTACTO:

CARGO EN LA EMPRESA:

DIRECCIÓN POSTAL:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO DE CONTACTO:

Madrid, a de de ____



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Fecha y Firma del Oferente



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A UN GRUPO EMPRESARIAL.

D./D^a _____, con D.N.I. número _____, representando a la Empresa _____, con N.I.F. _____ y domicilio social en _____, calle _____, número _____, en calidad de _____, en uso de las facultades que le confiere el poder otorgado a su favor el _____ de _____ de _____, ante el Notario de _____, D. _____, con el número _____ de su protocolo

DECLARA:

Que la entidad a la que representa (*indicar a o b*):

- a) No pertenece a ningún grupo empresarial.
- b) Pertenece al grupo empresarial _____.

Dicho grupo, en los términos establecidos en el artículo 42.1. del Código de Comercio, está compuesto por las siguientes empresas:

- a. _____
- b. _____
- c. _____
- d. _____

Y para que así conste, a fin de justificar dichos extremos y tomar parte en la licitación convocada por Metro de Madrid, denominada: 6011xxxxxx....., expide y firma la presente declaración en....., a..... de..... de

Fdo.:



ANEXO III MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(A insertar en la carpeta Oferta Económica)

D./D^a , con D.N.I. número , representando a la Empresa , con N.I.F. y domicilio fiscal en , calle , número , en calidad de , en uso de las facultades que le confiere el poder otorgado a su favor el de de , ante el Notario de , D. , con el número de su protocolo, de conformidad con las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del Contrato de “ **OBRA PARA LA IMPLANTACIÓN DE ASCENSORES EN LA ESTACIÓN DE PLAZA ELÍPTICA DE METRO DE MADRID**”, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones por un precio de € (Euros), IVA excluido, según el archivo Excel* denominado “Oferta” que se facilitará junto al resto de la documentación y que deberá entregarse debidamente firmado y sellado, todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Asimismo manifiesta que son ciertos todos los datos e información contenidos en la Oferta, para la cual firma el presente documento.

El plazo de validez de la Oferta es de SEIS (6) MESES.

***Con independencia de que el fichero Excel mencionado anteriormente se presente en formato PDF, es obligatorio que se presente también en formato Libro de Excel.**

Fecha y Firma del Oferente.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

ANEXO IV

MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA (A entregar antes de la firma del Contrato)

MODELO DE AVAL

(FIANZA DEFINITIVA)

DON _____, en nombre y representación de ____ (1) ____, según poder otorgado con fecha __ de _____ de _____, ante el Notario de _____, DON _____, con número ____ de su protocolo, avala con carácter solidario y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión, a _____ (2) _____ domiciliado en _____, calle _____, por la cantidad de _____ EUROS en garantía al exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas por _____ (2) _____ con Metro de Madrid, en virtud del contrato derivado de la licitación número ____, para

Para la efectividad de este aval se establece que (1) se obliga a pagar a Metro de Madrid, y a su simple requerimiento, la cantidad que, a su vez, Metro de Madrid haya reclamado a (2) , como consecuencia de su incumplimiento contractual, con una antelación mínima de siete días a la solicitud de subrogación en la caución del avalista. Esta solicitud, en la que Metro de Madrid certificará la negativa de (2) a pagar la cantidad reclamada, o su silencio al respecto, así como una copia del requerimiento previo, una vez recibidas por (1) obligarán a éste a hacer efectiva, inmediatamente, la cantidad reclamada, con el único límite del importe total avalado, arriba mencionado.

Para la cancelación expresa de este aval será necesaria la autorización expresa de Metro de Madrid, S.A.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número _____.

Madrid, a de de
(1)

Por Poder:

(1) Entidad avalista

(2) Entidad CONTRATISTA



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

ADVERTENCIAS

- Se redactará en papel con membrete del Banco o Caja de Ahorros.
- No se admitirá si su redacción, difiere del texto de este modelo.
- Debe figurar el número de aval y del registro.
- El aval llevará sello y firma legible.



MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado de seguro de caución número:

.....(1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don(2)....., según poder otorgado con fecha de..... de, ante el Notario de, don, con número de su protocolo.

ASEGURA A(3)....., CIF, en concepto de tomador del seguro, ante Metro de Madrid, S.A., en adelante asegurado, hasta el importe de(4) (en letras y en cifras), en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones particulares por la que se rige el contrato derivado de la licitación(5), en concepto de garantía definitiva, para responder de forma solidaria de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar a Metro de Madrid, S.A. al primer requerimiento del mismo en su condición de asegurado.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Metro de Madrid, S.A., autorice expresamente su cancelación o devolución.

Lugar y fecha

Firma: Asegurador.

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.

(3) Nombre de la persona asegurada.

(4) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.

(5) Identificar individualmente de manera suficiente el contrato en virtud del cual se presta la caución (número de contrato y objeto del mismo).



ANEXO V GARANTÍA PROVISIONAL

(sólo en caso de que así se indique en el apartado 13 del cuadro resumen)

Nº DE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN
.....

DON _____, en nombre y representación de _____ (1), según poder otorgado con fecha __ de _____ de __, ante el Notario de _____, DON _____, con número de su protocolo, avala con carácter solidario y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión, a _____ (2), con N.I.F. _____, domiciliado en _____, calle _____, por la cantidad de..... EUROS (_____€.),en garantía al exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas por (2)con METRO DE MADRID, S.A., para licitar en la licitación Nº, para..... y responder de la oferta presentada.

Para la efectividad de este aval se establece que _____ (1) se obliga a pagar a Metro de Madrid, S.A., y a su simple requerimiento, la cantidad que, a su vez, Metro de Madrid, S.A. haya reclamado a (2), como consecuencia del incumplimiento por parte de éste, de las obligaciones derivadas de la oferta presentada, con una antelación mínima de siete días a la solicitud de subrogación en la caución del avalista. Esta solicitud, en la que Metro de Madrid, S.A. certificará la negativa de _____ (2) a pagar la cantidad reclamada, o su silencio al respecto, así como una copia del requerimiento previo, una vez recibidas por _____ (1), obligarán a éste a hacer efectiva, inmediatamente, la cantidad reclamada, con el único límite del importe total avalado, arriba mencionado.

El presente aval, tiene una validez hasta la constitución de la fianza definitiva, caso de resultar Adjudicatario, o hasta que METRO autorice su cancelación en otro caso.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número _____.

Madrid, a de de

(1)

Por Poder:

- (1) Entidad avalista
- (2) Entidad licitadora

ADVERTENCIAS

- Se redactará en papel con membrete del Banco o Caja de Ahorros.
- No se admitirá si su redacción, difiere del texto de este modelo.
- Deben figurar el número de aval y del registro, así como el Número de Expediente de la Licitación.
- El aval llevará sello y firma legible.



ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL APARTADO 6.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

D./Dña., con DNI/NIE actuando en nombre propio/ o en representación de la empresa, con NIF nº y domicilio social, en calidad de, según poder otorgado ante el notario de, D./Dña., con fecha y número de protocolo, que declara vigente

DECLARA:

- Que el licitador no está incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- Que el licitador se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid y, si las tiene, están garantizadas.
- Que el licitador cumple con los requisitos de capacidad de obrar y representación precisos para participar en la presente licitación.
- Que el licitador cumple con los requisitos de solvencia económica y financiera recogidos en el apartado 18 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares.
- Que el licitador cumple con los requisitos de solvencia técnica y profesional recogidos en el apartado 19 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares.
- Que el licitador cumple con los requisitos de adscripción de medios materiales y/o humanos que, en su caso, se hayan podido fijar en el apartado 20 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares.
- Que el licitador, en el supuesto de resultar adjudicatario, pondrá a disposición de Metro de Madrid a su requerimiento, los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para apreciar su concurrencia de acuerdo con el artículo 146.5 TRLCSP.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Y para que así conste, a fin de justificar dichos extremos y tomar parte en el concurso convocado por Metro de Madrid, denominado: 6011xxxxxx, expide y firma la presente declaración en....., a..... de..... de

Fdo.:



ANEXO VII

FINIQUITO

D./D^a(nombre y dos apellidos del/la representante del contratista), con NIF:(código), representando a la Empresa(razón social de la mercantil), domiciliada en (localidad), con CIF:(código), contratada por METRO DE MADRID, S.A. para realizar los trabajos de (descripción del trabajo que realiza el contratista) - contrato núm-, declara que con el pago de su factura de liquidación nº (núm de factura), de fecha (en letra) y de importe (cifra) euros más IVA, quedan saldados y finiquitados todos los trabajos realizados, y(razón social de la mercantil contratista) no tiene nada más que reclamar a METRO DE MADRID, S.A. ni a ninguna otra entidad o Administración Pública en relación con dicho contrato, declarando su total conformidad con los cobros efectuados en virtud del mismo, sin perjuicio de las retenciones realizadas en sus facturas y la eventual devolución del aval -si lo hubiera-.

Dichas retenciones y devolución se harán efectivas, en su caso, por parte de METRO DE MADRID, S.A., en la forma y plazos establecidos en el contrato nº o documentación contractual por la que se rige el mismo.

Asimismo, por parte de D.(nombre y dos apellidos del/la representante del contratista), se declara expresamente que no tiene pendiente de abono cantidad alguna a su personal en concepto de salarios, liquidación, impuestos, cotizaciones a la Seguridad Social, etc., así como que tiene pagados el trabajo y/o los servicios realizados por los subcontratistas y los materiales empleados en las obras incluidos los aportados, en su caso, por los subcontratistas, no existiendo en consecuencia, deudas impagadas que motiven reclamación de ningún tipo en relación con los trabajos que se liquidan. Igualmente se declara que a fecha del presente escrito no se tiene conocimiento de ninguna notificación verbal o escrita de que se vaya a iniciar ninguno de tales procedimientos.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto firma y sella el presente documento por duplicado ejemplar D./D^a(nombre y dos apellidos del/la representante del contratista), en (localidad), a(día) de(mes) de 20....

Fdo.: D./D^a(nombre y dos apellidos del/la representante del contratista),



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA VIGENCIA DE LOS DATOS

D./D.^a en calidad de
..... con DNI / NIE n.º:, en
nombre propio o en representación de la empresa
....., con, C.I.F..... , al objeto de
participar en la contratación denominada.....
..... convocada por Metro de Madrid, S.A.

DECLARA:

A) Que los datos de esta empresa no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro.

B) Que de los datos de esta empresa han sufrido variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro.

Datos que han sufrido variación:

Documentación justificativa que se adjunta:

En....., a..... de..... de 20...

Fdo:

1 Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.